

MERCURIO  
HISTORICO,  
Y POLITICO,

EN QUE SE CONTIENE  
el estado presente de la Europa: lo  
que passa en todas sus Cortes: los in-  
teresses de los Principes, y todo  
lo mas curioso, que per-  
tenece al

MES DE SEPTIEMBRE DE 1738.

Con las Reflexiones Politicas sobre  
cada Estado.

TOMO NONO.

Traducido del Francès al Castellano  
del Mercurio del Haya, por  
Monsieur Le-Margne.

---

*Con las Licencias necessarias.*

---

EN MADRID. En la Imprenta  
de Diego Miguel de Peralta.

Vendese en Casa de Alphonso Vicioso,  
junto al Alquilador de Coches,

Puerta del Sol.

MERCURIO

HISTORICO

Y POLITICO

EN QUE SE CONTIENE  
el estado presente de la Europa: lo  
que pasa en todas las Cortes: los us-  
os de los Príncipes, y todo  
lo mas curioso, que per-  
tenece al

MES DE SEPTIEMBRE DE 1717.

Con las Reflexiones Politicas sobre  
cada Estado.

TOMO NONO

Traducido del Francés al Castellano  
del Mercurio del Hays, por  
Monfieur Le-Moine.

---

Con las Licencias necesarias.

---

EN MADRID. En la Imprenta  
de Diego Martin de Bernal,  
Calle de San Juan de los Rios.

## ADVERTENCIA.

**H**A sido preciso satisfacer al público con esta advertencia, por estar muchos en la inteligencia, de que el Mercurio traducido, podia salir à mediado del mes siguiente del que trata, lo qual es imposible; porque el Mercurio del Haya, sale alli de 4. à 5. del mes siguiente al que trata, y 15. que tarda en llegar, son 19. à 26. dias, conforme cae el dia en que llega. El Mercurio antecedente, que fue el de Agosto, llegó el Sabado 20. de Septiembre à las 11. de la noche, y salió el Martes 30. del mismo mes; y no contando se el Sabado en que llegó, ni el Martes en que salió, se manifiesta, que solo quedaron utiles 9. dias, en que fue preciso traducir, reflexionar, imprimir, corregir, y enquadernar, como se executará en adelante. Mas brevedad que la referida, aunque parece que no es dable, será preciso en lo venidero, en que por llegar la Mala en Domingo, quedan solo 8. dias; en este supuesto para conocer el Público, que se le procura dar gusto en lo que cabe, y al mismo tiempo se le pone en la consideracion, de quan merecedora es la priesa, de que se le disimulen los defectos, siempre,

LIBROS NUEVOS DE ESTE

Mes.

**E** *Pitome de la Bibliotheca Oriental, y Occidental*, por D. Antonio de Leon, aora añadida, y enmendada, en 3. Tomos en folio.

*La Auracana* 1. 2. y 3. parte, de Don Alonso de Ercila, y la 4. y 5. por Don Diego Santistevan.

*Theatro Catholico*, Tomo 1. por D. Joachin Gaffes de Xalò.

*Cambios de España con otros Reynos*, por Don Eduardo Crean.

*Vida de Santa Casilda*, por el Doctor Don Juan Cantòn Salazar.

*Gobierno de los antiguos Egepcios*, por el señor Bossuet, Obispo de Meaux, traducido en Español por el Conde de Fridberg.

*Medulla Theologiae*, y otro *Medulla Philosophiae*, por Fr. Joseph del Espiritu Santo, Trinitario Descalzo.

*Physica Moderna, experimental systematica*, con lo mas util, y curioso de la *naturalia*, por el Doct. Don Antonio Herrero.

*Viages de Cyro*, traducido por Don Francisco Sabila.



MERCURIO  
 HISTORICO,  
 Y POLITICO.  
 NOVEDADES DE ITALIA.

*De Roma,*



U Santidad, no obstante que se halla en edad muy abanzada, havien- do nacido el 7. de Abril de 1652. toma todas las medidas posibles para dexar la Santa Sede en una situacion tranquila, quando llegue el caso de ser forzoso el salir de esta vida para la eterna; y assi, acaba de hacer al Cardenal *Francisco Barbarino*, Dean del Sacro Colegio, que ha se-

guido al Cardenal *Anibal de Schrottembach*, Obispo de Olmutz en Moravia, y Protector de Alemania. Por la muerte de este ultimo, el Cardenal del *Judice*, que estaba aqui por su substituto, ha quedado Protector efectivo. El Cardenal *Barbarino* era Obispo de Ofoya, Prefecto de la Congregacion de los Obispos, y Regulares. El Cardenal *Pedro Othoboni*, Veneciano, viene à quedar por su muerte, Dean del Sacro Colegio, despues de haverle por dos veces faltado la Tiara. S.S. para assegurar el ajuste entre la S. Sede, y la Corte de Napoles, ha quitado al Cardenal de *Colonitz* el cargo de Inquisidor Mayor de Sicilia, y dadolo al Arzobispo de Palermo, subdito de su Mag. Sicil. y S.S. al mismo tiempo ha concedido à este Principe la Bula de Cruzada para el Reyno de Sicilia, ( *segun antes se la tenia concedida al Emperador Carlos VI.* Con esta ocasion el Autor del *Mercurio* explica lo que es Bula de Cruzada, y de Composicion, sin acordarse de las de Difuntos, y Lañicinos, porque quizà no supo que la Bula se divide en estas quatro; en las que pretende explicar, no es por instruir al Pu-

blico, sino por xaberir al Papa, y bur-  
larse de los que aprecian estas gracias.  
Como tan instruido en estas materias,  
supone, que donde esta Bula se publica,  
todos son obligados à tomarla, para po-  
der con ella comer Lacticinios en la Qua-  
resma, y sienta, que al que no la tiene, no  
le absuelven los Confessores en caso de ha-  
verlos comido, cosa tan falsa, como ridicu-  
la; y xumbandose de la composicion dice,  
que en virtud de ella gozan de si mal  
obrar tranquilamente, sub bona venia  
Summi Pontificis, los que usaron de pe-  
sos, y medidas falsas, como si la Bula de  
Composicion pudiesse valerle al que peca,  
confiado en ella; pero assi lo entiende la  
inteligencia Protestante, para tener lo su-  
ficiente con que emplear la satyra entre  
los necios.)

El Abad Galiani, Limosnero de su  
M. Sicil. ha llegado aqui para determi-  
nar con la Congregacion de los Car-  
denales varios negocios de Napoles,  
de que viene encargado, y algunos  
articulos concernientes à las liberta-  
des Eclesiasticas, sobre las quales en  
cosa alguna todavia no se ha acorda-  
do, à fin de poner las cosas sobre un  
pie fixo, y prevenir todo motivo de  
disputa.

La Congregacion encargada à determinar la larga controversia de la S. Sede con la Corte de Turin, tiene frequentes Conferencias, y se assegura, que dentro de poco este negocio será terminado à satisfaccion de las dos Cortes. Como el Abad *Sardini*, Clerigo de Camara, y Presidente de la Signatura de Gracia, se halla en prision muchos años hà, siendo acusado de haver favorecido la Corte de Turin contra los interèsses de la Santa Sede en tiempo de Benedicto XIII. y durante el ministerio del Cardenal *Coscia*, el Rey de Cerdeña pretende por Preliminar, que este Prelado universalmente estimado, sea puesto en libertad, y restablecido en sus empleos: se assegura, que S.S. sin dificultad ha consentido en ello, y que en este caso el Abad *Ruffo*, que exerce sus empleos, volverà à ser Prefecto de la *Annona*.

El Rey de España ha hecho rogar à S.S. de embiar una persona à Madrid con Instrucciones para reglar lo que S. M. Cath. debe à la Santa Sede por el passage, y residencia de las Tropas Españolas en el Estado de la Iglesia,

durante la ultima Guerra de Italia, à fin que S. M. satisfaga lo que le estuviere obligado.

La diferencia que tenemos con la Regencia de Toscana por los feudos de *Carpegna, Scavolino, &c.* està siempre en la misma situacion. Hay apariencia, que las cosas quedaràn *in statu quo*, hasta el fin de la Guerra contra Turcos; porque entonces vendrà el Gran-Duque à sus Estados, y se dispondrà, que S. A. R. no querrà principiar su Regencia, por un embarazo con el Santo Padre.

Los *Trans-Tiberinos*, que han cometido tan grandes excessos ahora tres años, baxo el pretexto de las reclutas de los Españoles, han comenzado entre ellos una especie de Guerra Civil, hasta venir à las manos, mas de modo, que ellos se han reunido, para desarmar, y echar los Soldados de los Cuarteles vecinos, que se havian embiado para apaciguar el tumulto. El Gobierno ha tomado sus medidas para ponerlos en razon, y obligarlos de contenerse en su deber, para en adelante.

Se ha recibido aviso, que el Rey

de Portugal, en consecuencia del acomodamiento con la Santa Sede, ha nombrado à 9. Obispos para las vacantes que se hallan en sus Estados en la America, y en las Indias Orientales.

El casamiento del Principe hereditario de *Modena*, que solo tiene 11. años, habiendo nacido en Noviembre de 1727. està concludido con la Princesa hereditaria de *Massa-Carrara*. Se ha tenido una Congregacion para expedir las dispensas necessarias.

La Academia de los *Infecundos* ha tenido una Assamblèa, en que se hallaron los Cardenales *Gentili, Porcia, y Resonico*, y en ella el Duque de *S. Aignan*, Embaxador de Francia, fue electo miembro de esta Academia. La de los *Arcades* se ha tambien juntado el dia 20. en *S. Pedro in Montorio*, donde Don Antonio *di Gennaro*, los Principes de *San Martino*, el Padre *Galeoti*, Jesuita, Professor de Rhetorica en el Colegio Romano, y el señor *Phelipe de Axon*, leyeron en ella; el primero, un Poema, intitulado: *Viage à las Estrellas*; el segundo, un discurso contra el perjuicio, que atribuye muchos efectos à las influencias de la Luna; y el tercero, una Egloga Moral.

Se

Se ha sabido de *Jessi*, que el Barigel del Arrendador *Angeletti*, havien-  
do encontrado los Contravandistas, de  
un Lugar nombrado la *Torre*, perte-  
neciente al Conde de *Bonareli*, les ha-  
via tirado con Armas de fuego, pero  
que estos se havian vigorosamente de-  
fendido, y siendo ayudados por otros  
Contravandistas, el Barigel havia si-  
do obligado à retirarse à una casa con  
6. Esbirros; pero los Contravandis-  
tas, no contentos con esta ventaja,  
havian encendido al rededor de la  
casa una porcion de paja, y obligado  
al Barigel à rendirse à discrecion, y  
en conseqüencia de esto, havien-  
do salido, lo mataron con un Esbirro,  
dexando ir libres los otros cinco,  
despues de haverles quitado las ar-  
mas. Este negocio ha sido puesto al  
Despacho en la Sacra Consulta, y  
Monseñor *Claveli* ha sido encargado  
de ir à aquel sitio en qualidad de Co-  
missario Apostolico, con un Tenien-  
te Coronel del Gobierno, para hacer  
el Proceso à los Contravandistas, y  
juntar las Tropas necesarias para ai-  
segurar sus personas.

Se ha arregiado en una Congrega-

cion Militar , que en lo venidero la Guardia del Palacio Pontificio no sea una Compañia entera, sino de un destacamento de 10. hombres por Compañia , y la del Cavallero de *San Jorge* , de tres hombres de cada una.

La Congregacion del Santo Oficio ha pronunciado dentro de un negocio , en que se interessan dos grandes Principes del Imperio , esto es, que el Papa diò el año passado por una Bula al Principe Abad , de las Abadias de *Establo*, y *Malmedi*, donde esta es de la Diocesis de *Colonia* , y aquella de la de *Liege* , la permission de hacerse bendecir , ò por el Arzobispo de *Colonia*, ò por el Obispo de *Liege*. Por parte de este ultimo se opuso à esta disposicion , como si este Principe tuviesse derecho privativo para dar la bendicion al Principe Abad. De la parte del Elector de *Colonia* se ha declarado , que no le convenia este pretendido derecho , y que assi estaba dispuesto à dexar gozar al Abad *Establo*, y *Malmedi* de la libertad, que las Bulas Apostolicas le concedian. La Congregacion del Confesio se ha explicado conforme à la de

claracion de S. A. S. Electoral, que las Balas deben tener su efecto, y que en su consecuencia, el Principe Abad podia pedir la bendicion del Arzobispo de *Colonia*, ò del Obispo de *Liege*.

*De Napoles.*

LOS divertimientos que la Corte, y la Ciudad han dado al publico por el casamiento del Rey, se han acabado sin desgracia alguna; la tranquilidad se halla aqui restablecida, de donde la mayor parte de los Estrangeros de distincion han partido para volver à sus Países, y publicar la magnificencia de las fiestas de nuestra Corte. El Rey, y la Reyna toman de tiempo en tiempo la diversion de la caza, y con esta ocasion se dexan ver del Pueblo en las cercanias de esta Ciudad.

Los Ministros trabajan continuamente en poner un orden constante en las varias partes del gobierno. Los Consejeros de la Camara de Santa Clara han tenido diversas Conferencias en presencia del Cardenal *Spineli*, Arzobispo de esta Ciudad, para arreglar

varios Articulos concernientes à la Inmunidad Eclesiastica, que la Corte procura estrechar con las limitaciones mas precisas, pero no se ha podido convenir en nada, por cuya causa la Corte ha embiado à Roma su Limoihero Mayor *Galtani*, para exponer al Papa las razones del mal sucesso de estas Conferencias, y tratar este negocio con los Cardenales diputados para este efecto.

El 3. del mes passado el Rey, y la Reyna fueron con gran cortejo à la Iglesia Metropolitana de esta Capital, donde sus Magestades fueron recibidas à la puerta por el Cardenal Arzobispo, acompañado de todo su Cabildo, que les conduxo à la Capilla del Tesoro, donde su Eminencia dixo la Misa, durante la qual el Gran Collar de la Orden de *S. Gennaro* fue bendito, con las Ceremonias, y Oraciones instituidas à este efecto, conforme al Rito de la Iglesia. Despues del Oficio Divino el Rey baxò de su Trono, y se sentò delante del Altar Mayor, cerca del Cardenal Arzobispo, que hizo en alta voz la lectura de los Estatutos de este nuevo Orden.

S.M.

S. M. despues, puesto de rodillas, hizo el juramento prescripto, y su Eminencia le vistió un Avito de tafetan carmesí, y el Gran Collar de la Orden, en el qual estaba representada la Historia del Martyrio de San Gennaro, teniendo à los dos lados, como en forma de pendientes, dos Ampolletas de oro, representando la en donde esta contenida la Sangre de *San Gennaro*.

Su Magestad nombrò por Cavalleros de esta nueva Orden los siguientes. Los Infantes de España *Don Phelipe*, y *Don Luis*, el Principe Real de *Polonia*, el Cardenal *Aquaviva*, los Principes de la *Torrella*, y de la *Roca-Filomarini*, Embaxadores de S. M. à los Reyes de Francia, y España, el Conestable *Colonna*, el Duque de *Santistevan*, el Prelado *Chigi*, el Cardenal *Belluga*, el Arzobispo de *Palermo*, los Principes *Corsini*, de *Stigliano Calvarizo*, de *Mutera*, de *Colubrano*, de *Siglia*, de *Santo Bono*, de *Palagoria*, y de *Montemiato*; los Duques de *Tursis*, de *Sora-Boncomani*, de *Arion*, de *Madalone*, de *Castropiñano*, de *Andria*, de *Laurenzano*, de *Bovino*,

de Atri , de lo Conquistado , de Montemar , y de Sangro ; los Marqueses de Arrienzo , de Solera , de Fuscaldó , y de Castelar ; los Condes de Luna , de Fuenclara , de Charni , de Mazedá , de Claviga , de Marsillac , y de Grimaldi ; D. Lelio Carrafa , D. Miguel Reggio , el Conde de Vvackerbarth-Salmour , Saxón , y el Cavallero de la Vieuville .

El Rey de España , habiendo criado Duque al Conde de Santistevan , le ha concedido al mismo tiempo la Grandeza de primera clase para él , y sus descendientes , y le ha declarado su Cavallerizo Mayor , en recompensa de los importantes servicios , que este Señor ha hecho al Rey *Don Carlos* . El nuevo Duque , habiendo recibido estas agradables noticias , fue luego à la Corte . El Rey despues ha nombrado al Principe D. Bartholomé Corfini , sobrino del Papa , y Virrey de Sicilia , para sucederle en el cargo de Mayordomo Mayor . Se assegura , que despues de esto el Virreynato de Sicilia serà suprimido , y que S. M. embiarà un Governador à cada una de las tres Provincias de esta Isla , donde ellos tendrán en su jurisdiccion cada uno la

mis-

míſſima autoridad, que antes tenían los Virreyes. El Duque de *Santistevan* debe partir ſin dilacion, para Barcelona, adonde ſerá conducido con toda ſu familia en la Nao de Guerra S. Phelipe. El Conde de *Charni* ha pedido la demiffion de ſus empleos, y la permiffion de volver à Eſpaña. El Duque de *Caſtropiñano* ſe dice ſerá nombrado en ſu Plaza Teniente General del Reyno, y Subintendente de las Tropas. De eſta manera los ſeñores Eſpañoles harán inſenſiblemente lugar à los Napolitanos, para llenar los principales cargos del Estado.

La Corte ha tenido mucho placer con los dos ultimos divertimientos que ſe le ha dado; el uno fue en Chia-ya, donde ſe entregò à la rebatiña una gran cucaña, por haverſe conſtruido ſobre el Mar la gran maquina, que representaba una Fortaleza guarnecida de Panes, Queſos, Jamones, Carnes ſaladas, y Tocinos, à mas de los Pollos, Capones, Patos, Corderos, Terneras, y Puercos. Todos eſtos animales eſtaban vivos; la Eſquadra de las Galeras de eſte Reyno, con la de las Galeras de *Malta*, y la Nao de Guer-

ra *San Phelipe*, se pusieron en orden de batalla al rededor de esta maquina, desplegadas sus Vanderas, Flamulas, y Gallardetes, y el Rey, y la Reyna, acompañados de todos los de la Corte, fueron el dia 15. despues de medio dia al Bargo de *Chiaya*, donde un Detachamento de Cavalleria se havia adelantado à tomar puesto. Sus Magestades se pusieron sobre un sobervio Trenno, que se les havia preparado, y se comenzò la fiesta. Tiròse contra la Fortaleza con la Artilleria de las Galeras, que estava cargada de manzanas, y limones, y se echaron tambien granadas, y fuegos de artificio. Despues de lo qual se viò abanzar detras de las Galeras 60. Barcas con 11200. hombres vestidos de solo camisa, y calzoncillos, con virrete rojo sobre las cabezas, y saliendo de sus Barcas, valiendose de tablas, y gradas, que estaban al pie de la maquina, escalaron la Fortaleza, y la dieron al saco, mientras que se hacia jugar una mina compuesta de diversos fuegos de artificio, todos luminosos. Los Viveres, y Animales de que esta maquina estava guarnecida, y que seria lo suficien-

te para 100. hombres, fueron distribuidos à los 10200. que havian dado el assalto, no obstante ser el uso ordinario de estas fuertes de maquinas el abandonarse enteramente al Pueblo; mas como esta cuecaña estaba sobre el Mar, en sitio en qu havia una fluencia extraordinaria de gente sobre Barcas, no se practicò el uso, de temor de que no sucediesse en esta ocasion algun funesto incidente.

La otra fiesta se hizo en la Plaza, que està delante de *Castelnovo*, y fue de una Feria galante, que durò ocho dias, la que representaba una Ciudad, teniendo dos puertas, puestas una enfrente de otra, y en medio se elevaba una Pyramide de una altura considerable, de la que el pedestal estaba de figuras, y de saltos de agua, &c. Tien- das, todas de un mismo orden de Arquitectura, estando fabricadas al rededor, formando algunas Calles para su distribucion symetrica. Todas estaban pintadas de marmól, y encima puesta una Galeria, donde por todas partes se veian las Armas de sus Magistres, acompañadas por todas partes de Flores de Lis. Por de dentro es-

taban colgadas de las mas bellas Tapicerias , y guarnecidas de las mas ricas Mercaderias de los Joyeros , Plateros , Tapiceros, y otros Mercaderes de esta Capital. Era esto uno de los mejores golpes de la vista , que se pudo admirar aquel dia ; y la noche aùn produjo un mas bello efecto , porque todas las Tiendas , las Calles que ellas formaban, y las puertas, que estaban iluminadas de algunos millares de bugias , y hachas encendidas, para lo que no fue permitido entrar en Carroza , ni en Silla , sino solo à pie.

El Cavallero *Mocenigo* , Embaxador Extraordinario de la Republica de *Venecia*, y el Baylio *Vignacourt*, Embaxador Extraordinario de la Religion de Malta , hicieron sus entradas publicas en esta Ciudad , y tuvieron Audiencia del Rey , que los recibió sentado sobre su Trono , presentaron à S. M. sus Letras de Creencia , y le cumplimentaron de su venida à la Corona , y sobre su casamiento ; despues fueron conducidos à la Audiencia de la Reyna , à la que cumplimentaron sobre el mismo assunto.

El Marqués de *Puyzieulx*, Embaxador del Rey X.mo tuvo afsimifimo Audiencia de la Reyna, y presentó à fu Mageftad magnificos libritos, guarnecidos de Diamantes, que la Reyna de Francia le havia encargado darlos de fu parte à esta Princesa. El Conde de *Fuenclara* quedò aqui en quifidad de Embaxador de España, en la Plaza del difunto Duque de *Vervvich*; el de *Vvackerbath-Salmour* ha tomado el caracter de Embaxador del Rey de Polonia.

El Rey faliendo à principios del mes passado para ir à Caza, un gran numero de Payfanos, y Labradores, y sus mugeres con ellos, se echaron à los pies de fu M. implorando fu justicia contra los malos tratamientos de un Convento de *Celestinos*, de quienes eran Vassallos; el Rey les hizo dàr à cada uno un carlin, y encargò al Marqués de *Montealegre*, Secretario de Estado, que passasse al territorio de estos habitantes, y que se informasse exactamente de sus quejas, y hecho, examinasse los medios mas propios para su remedio.

## De Lombardia.

**D**espues que el Cavallero de *Sinsendorf*, Embiado Extraordinario del Emperador llevo à Turin, ha tenido muchas Conferencias con los Ministros del Rey de Cerdeña, en las quales se ha aplanado en parte las dificultades sobrevénidas por los feudos del Tortonès, y se ha convenido, que este negocio se dexará à la decision del Rey de Francia, quando se reglen los limites, y que entre tanto quedará todo *in statu quo*.

No se puede decir nada de cierto sobre los negocios de la Isla de Corcega, siendo las negociaciones de el Conde de *Boissieux* muy secretas. Los seis rehenes de los Pieves, del lado de acá, y de allá de los Montes, han sido transportados à Provenza. No obstante ello, es cierto, que una Embarcacion estrangera ha desembarcado, y entregado à los Corzos cantidad de provisiones, y municiones, y que un otro Baxel, tambien abundantemente cargado de municiones, y armas, ha llegado à esta Isla, y se asegura posi-

tivamente, que en e la ha desembarcado el Rey *Theodoro*, y que despues de aquel tiempo hay algunos movimientos entre los Pueblos del otro lado de los Montes, que saben de qual juramento ellos están obligados à este Rey que han elegido. El Baron *Dross* su sobrino, haviendo desembarcado algunos meses hà en la Isla, el Conde de *Boisieux*, siendo avifado de ello, le escribiò, representandole, que en la situacion en que estaban las cosas, era inutil su presencia entre los Corzos, y que àun à los mismos podia el serles dañoso: por lo que le aconsejaba, que repassasse el Mar, lo que el Baron hizo algunos dias despues, y se ha sabido que havia sido preso por los Imperiales, baxo el pretexto, que el havia solicitado algunos Soldados à pasar à Corcega, lo que no ha tenido nada de probable. De qualquier modo que ello sea, se assegura, que el Rey *Theodoro* ha resuelto perécer, ò reynar, si los Corzos tienen animo de estarle fieles, y ayudarle.

Se avifa de Toscana, que el Principe de *Elbous* havia visto la Serenissima Electriz viuda, despues que las

dificultades del Ceremonial estaban llanas, y le havian detenido esta visita. El Gran-Duque ha confirmado las pensiones, que su predecessor havia señalado à los Oficiales de su Casa.

REFLEXIONES SOBRE LAS  
*novedades de Italia.*

LOS pensamientos pacíficos de el Santo Padre son bien ordenados, y convenientes à su Dignidad Sacerdotal; por esto *Clemente XII.* merece ser alabado en el trabajo que emplea por la paz de la Iglesia, y en la de la Christiandad, aùn à sus despenfas, bien lexos de imitar algunos de sus Predecessores menos aplicados. Ojalà el Cielo hiciesse, ( que es el voto que yo tengo hecho muchas veces ) que S. S. se alexasse de todo interès particular, tomando la noble, la grande, y la christiana resolucion de pacificar la Iglesia, anulando la Bula de *Unigenitus*, que es la obra de la embidia, y de la ambicion, y la que ha causado tantos males en la Iglesia.

( ¶ Esta Bula es la piedra del escandalo de nuestro Protestante; y pues tan-

tas veces ha pedido al Cielo el que se anule para la paz de la Iglesia, bien será razon, que S. S. atienda à los ruegos de quien es tan interessado en lo mismo que aborrece. Si el Autor de la rogativa quisiere conocer, que la Iglesia es todo el Catholicismo, y que la Francia es solo una parte de él, conociera tambien, que la turbacion en aquella parte es causada por quatro Curas, que si no lo son, les falta poco para ser sus Compañeros; à estos, pues, deberia dirigir sus votos, para que se conformassen con aquella tan Santa Bula, y no escandalizassen el Orbe Catolico; con lo que el Autor escusaria el meter en danza semejante, à los Jesuitas, y Capuchinos, que se hallan bien distantes de ella, trayendo su encono, sin venir al caso, cuentos tan ridiculos, como injuriosos.)

Mas la paz de la S. Sede con los Principes Christianos, con los Reyes de las Dos-Sicilias, de Cerdeña, de España, y Portugal, &c. y aun con la numerosa Secta de los Jansenistas, no establece en nada la tranquilidad de Italia. (¶ Aun quando sea numerosa, como pretende, la Secta de los Jansenistas, que no son sino quatro gatos ma-

lladores; que conexion, ò similitud tiene esta con las pretensiones politicas de los Principes Christianos, singularmente los quatro Principes mencionados? Por ventura pide alguno de ellos, que se reforme algun Dogma de la Iglesia, como pretenden los Jansenistas? Clarò està, que no. Pues à que vienen aqui los Jansenistas mezclados con los Principes Christianos? Vienen à que no haya de haver cosa que toque al Papa, en que no pretenda este Autor, que haga tambien su papel la heregia.)

Esta bella parte de Europa, (habla de Italia) donde una Paz de 3. ò 4. años puede restablecer el Siglo de oro, y de la abundancia, no es aún llegado el periodo feliz de su reposo; porque se ve por todas partes, que hay una Alianza entre dos Potentes Cortes, que no tiene otro fin, que ciertos establecimientos en cierta parte de Italia, que no pueden ser quitados à los que están en possession de ellos, sin llenar la Europa de nuevas turbulencias. (¶ La Alianza entre las dos Cortes, parece que no pueden ser otras, que el Emperador, y el Rey X. mos y assegurar que no tienen otro fin, que

quitar à unos sus Estados , para establecerse ellos , y que esto se està viendo por todas partes , ò es un disparate à letra vista, ò es la vista mas perspicax que pueda hallarse , viendo lo que es imperceptible.)

Un Astro menos en el Firmamento (dice) puede producir una influencia terrible sobre estos reglamentos; y puede ser que el desaparecerse sea esperado con impaciencia. ( ¶ Se conoce por estas amenazas quan poco Astrologo Politico es el Autor en el Cielo de la Italia, y lo desgraciado en encontrar siempre con Astros tan fatales.)

Los negocios de Corcega no parecen aún dentro de una situacion muy sólida ; todo lo que alli se trata , es debaxo del mayor secreto : no obstante , se reconoce despues de algunas semanas ciertos movimientos, que no se havian visto mucho tiempo havia. Se asegura el que tenemos razones para creer ser verdad , que el Rey Theodoro se halla en esta Isla en medio de sus Corzos , de quienes no debiera separarse un instante. Con un Pueblo que se le havia entregado , y que hiciera lo mismo con el diablo,

primero que sujetarse à los Genoveses, era su presencia absolutamente necesaria para conservarse la unión de una Nación tan variable; y si èl no huviesse jamás salido de la Isla, seria en ella mantenido, sin haverse expuesto à las extravagancias que èl ha hecho en Florencia, Roma, Napoles, Lisboa, y Holanda. Estas son circunstancias, que se podrán dàr al Publico àun en su tiempo, porque *Theodoro* llegó à Corcega, y *Theodoro* proclamado, y coronado Rey por los Obispos de su nuevo Reyno, debia sacar la espada, arrojar la bayna, y perseguir los Enemigos de sus nuevos subditos, sin darles tiempo, hasta arrojarlos de la Isla, debiendo reynar, ò perecer, sin dàr à la Europa, que le atendia admirada, una segunda representacion de la tragedia de *Dumblain*, donde el pretendiente abandona con floxedad los subditos que se sacrificaban por èl, por huír, y poner en seguridad una cabeza, que èl debia perderla estando sin Corcna, por ser mejor un fin glorioso, que una vida vergonzosa. Què no diria la posteridad de la feliz empresa de *Theodoro*, si èl huviesse acabado de-

baxo del peso de su Corona, sin haver ido en busca de aventuras inútiles, baxo el pretexto de ir à buscar socorros? Los que combaten *pro aris, & focis*, no tienen necesidad de otros socorros, que el de su presencia, quando *furor arma ministrat*, y los viveres no faltan jamás en esta suerte de Guerras. En fin, *Theodoro* se halla en el lugar de donde no debia haver salido; y nosotros veremos si él allí se transferirá en Héroe, ò gran Hombre, ò si *parturient montes*.

(¶ La reflexion que se hace contra el Rey *Theodoro*, se reconoce por lo mucho que le carga, el que le mueve à su dueño, no el amor àzia los Corzos, sino la oposicion à la Francia, ò à la Republica de Genova. Cosa notoria ha sido à toda la Europa, el que el Rey *Theodoro*, despues de su Coronacion, acaudillò sus nuevos subditos, y manifestó su valor, exponiendo su persona al peligro en varias ocasiones; y tambien es patente à todo el que lo considerare, que era necessario mucho mas animo para salir de la Isla, que para mantenerse en ella, puesto que las fuerzas de la Republica no le podian entonces poner en aprebenfion alguna; y el

salir de la Isla, à mas del peligro ordinario del Mar, iba arriesgado à ser tomado de algun Corsario, de sus propios Enemigos, ò de ser preso en donde desembarcasse, como lo manifestaba en las veces en que le fue preso el oculto; con que quien hacia lo mas, quien duda el que podria hacer lo menos; y que pues no lo hizo, seria porque entonces, ni el, ni sus nuevos Vassallos lo tendrían por conveniente. En el tiempo en que determinò su ausencia, era en el que necesitaba el que le aconsejasse el que agora le reprehende despues de haver visto los Toros desde talanquera. El salir del País, que le acababa de jurar por su Rey, no fue por temor, ni por desampararlos, sino para socorrerlos, y buscar refuerzos forasteros, como lo han hecho grandes Reyes, y en España tenemos los exemplares en D. Pedro, y Don Enrique su hermano. Solo en una cosa le considero culpable al Rey Theodoro, que pueda ser que satisficiera, si se le llegara à hacer el cargo, y es, en no haverse restituido a Corcega, luego que tuvo la noticia de la Expedicion que para aquella Isla se formaba en Francia, mediante de que en aquel caso, y à los Corzos necesitaban mas de consejo,



bastantemente embrollados en la  
*Natolia*, donde los Rebeldes se mul-  
tiplican de dia en dia en los alrre-  
dedores de *Smirna*, saqueando, y ar-  
ruinandolo todo de un lado, y de  
otro. El Seraskier de Babilonia  
continua en no querer obedecer las  
Ordenes del Gran-Señor, que le ha-  
via encargado embiasse 4000 hom-  
bres en Europa, y assi se espera ca-  
da dia el recibir la noticia, de que el  
se haya puesto baxo la proteccion  
del *Schach Nadir*. Los viveres estan  
aqui tan caros, como raros, lo que  
viene del cuidado que se pone en  
proveer los numerosos Exercitos de  
su Alteza, sin hacer caso del Pueblo.  
La Peste continua por su parte en  
hacer grandes estragos. Los Merca-  
deres procuran la Paz; mas ella pa-  
rece que se halla bien distante. El Di-  
van se junta todos los dias, para pro-  
veer a todo lo que falta para una va-  
lida resistencia. El Conde Bonneval  
no ha ido al Exercito, porque el  
aqui hace mas servicio por las fa-  
bias advertencias, las que se le pi-  
den en todos los casos importantes,  
y se siguen con exactitud; porque

» él tiene buenas correspondencias,  
» por las que se asegura sabe todo lo  
» que passa en Viena. De qualquier  
» modo que ello sea, se halla, que se  
» han tomado bastantes medidas con  
» sus advertencias, lo que le ha he-  
» cho muy menesteroso. El dà à en-  
» tender el haver recibido Cartas,  
» por las quales se le avisa, que el  
» Exercito Imperial no es numeroso,  
» y que de ordinario se halla falto de  
» pagas, y de viveres. Estas voces han  
» sido causa de que este Pueblo no  
» quiera oír hablar de la Paz, hacien-  
» do una gran idea de las ventajas,  
» que los Mussamanes pueden conse-  
» guir sobre las Tropas del Empera-  
» dor de Occidente. El Principe Ra-  
» gotzi ha escrito de Vvidin, que el  
» Gran-Duque de Toscana estaba  
» prompto para ir al Exercito Impe-  
» rial, y tomar su comando, aña-  
» diendo, que él havia ofrecido 100.  
» ducados à quien le traxesse su cabe-  
» za; y que como él mantenía Geni-  
» zaros que querian ganar una tan ri-  
» ca recompensa, se lifongeaba de  
» tenerlo bien breve en su poder, pa-  
» ra cuyo efecto le havia él mismo

mandado prevenir un Palacio en  
que alojarlo. Se avisa tambien de que  
nuestras Tropas hacen los mayores  
esfuerzos por hacerse dueños de  
*Orsova*; mas como esta sea una Pla-  
za regular, à que no se le puede  
acercar con un Exercito, se teme  
el que ella no nos detenga por de-  
masiado tiempo. Luego que se ha-  
ya tomado, tiene el Gran-Visir or-  
den del Gran-Señor para marchar  
con 200j. hombres azia *Belgrado*, y  
poner Sitio a esta Plaza. Ello hay de-  
lante de *Vvidin* mas de 60. Embar-  
caciones grandes, cargadas de Arti-  
lleria, de todas fuertes de municio-  
nes, y de viveres, las que deberán  
remontar el Danubio con muchas  
Fragatas, y Saycas, luego que se  
tome a *Orsova*. Ello tenemos en la  
Servia, y en la Bosnia un gruesso  
Cuerpo de Tropas, que se pondrà  
à primera orden delante de *Belgra-*  
*do*, de cuya Plaza no se duda el que  
se haga dueño dentro de poco, ma-  
yormente si es verdad, como aqui  
se publica, que el Emperador no  
puede juntar 60j. hombres. Las co-  
sas estan en diferente estado, ref-

33 pecto à los *Rusianos*; porque el  
 33 Muzti, *Bonneval*, y el Gran-Visir  
 33 fon de opinion, que no se les pue-  
 33 de hacer frente. El Divan tiembla  
 33 à solo el nombre de *Rusianos*, y  
 33 macho mas por haver el Muzti de-  
 33 clarado, que ellos han con razon  
 33 tomado las Armas contra nosotros,  
 33 por haver sido ofendidos de los  
 33 Tartaros, sin haverseles dado la sa-  
 33 tisfaccion que pretendian; y por  
 33 esto el Gran-Visir no se ha querido  
 33 encargar del mando del Exercito,  
 33 que se ha destinado contra ellos.  
 33 Como durante las ultimas Campa-  
 33 ñas han sufrido mucho los Tarta-  
 33 ros Nogais, del Cuban, y de la Cri-  
 33 meà, se hallan aora en estado de no  
 33 poder hacer oposicion à los *Rusia-*  
 33 *nos*, y por esta causa se teme el que  
 33 no tomen el partido de someterse à  
 33 la Emperatriz de la Rusia. Se pue-  
 33 de mejor pensar, que escribir, el  
 33 terror que esparce aqui este moti-  
 33 vo, respecto à que esta sumission  
 33 arrastraria sin duda alguna la Yri-  
 33 meta, la Mangrelia, la Circalsia,  
 33 y la Georgia en Asia, con la Molda-  
 33 via, la Valaquia, y la Bessaravia en  
 33 Europa.

El 16. de Julio se disparò la Artilleria de los Castillos de esta Ciudad, y de sus cernanias, para dar à entender al Pueblo la novedad de una Accion sucedida en Ungria entre las Tropas Otomanas, y las del Emperador. Esta fue la del dia 4. de Julio en el sitio de *Cornia*, donde no obstante el haver sido deshechos los Turcos, puestos en huída, abandonado el Campo, y dexando con mucho numero de muertos, algunos Cañones, manifestando esto mismo la passada de los Imperiales hasta *Orsova*, sin embargo avisaron todo lo contrario los Baxaes *Murtaza*, y *Tox*, y assi el dia 17. el primer *Drogoman*, ò Interprete de la *Puerta*, fue en casa de los Embaxadores de las Potencias Estrangeras, à participarles de orden del Gran-Señor, como sus Tropas havian conseguido una considerable ventaja contra las Tropas del Emperador en *Ungria*; el *Drogoman* añadió entonces todas las circunstancias, de que ordinariamente se viste una relacion de una Victoria, y dixo à los Embaxadores, que S. Alt. miraba este suceso como muy glorioso para sus Armas.

El uso ordinario, que tiene establecido la Puerta de hacer un presente al primer Interprete, siempre que viene à dár parte de alguna novedad importante à los Embaxadores de *Francia, Inglaterra, y Holanda*, los que por satisfacer esta costumbre, le han hecho cada uno un presente de un Relox de oro, (que no dexa de ser graciosa estafa à letra vista, el haver de regalar por una noticia, que ordinariamente es fallida, y que quando fuesse cierta, no seria otra cosa, que el haver de dár albricias, por lo que sin duda les pesaba, como ventaja adquirida contra las Armas Christianas, de cuya Religion eran los Embaxadores parte.)

Bien lexos de que la Puerta esté recelosa de alguna infidelidad, por parte de *Thamas Koulikan* se assegura lo contrario, en que èl ha hecho partir dos Embaxadores para venir aquí, y que ellos deben llegar dentro de pocos dias. La enfermedad contagiosa vuelve à reynar dentro de esta Ciudad, y los Embaxadores de *Inglaterra, y Holanda*, hacen al presente su residencia en el Village de *Belgrado*, cerca de esta Corte, donde tiene cada

uno un sequito de 86. personas. Se ha sabido , que la Armada del Gran-Señor en el *Mar Negro* , havia tenido poco hà un combate con la *Esquadra Rustana* , y que la primera havia sufrido alguna pérdida en esta ocasion. Por lo que mira a lo restante , no se habla aqui cosa alguna de lo que pasa en la *Crimea* , y sobre el *Niester* , como si en aquellas partes no huviera Exercito ninguno. El Embaxador de Francia continúa sus Conferencias con los Ministros del *Diván* , y pone toda su diligencia para determinarlos à que acepten algunos Preliminares, que puedan conducir à una suspension de Armas , mas hasta aora no ha podido sacar de ellos respuesta alguna cathgorica , ni aun proposiciones aceptables. La *Puerta* hace todo quanto puede por sembrar la division , ù à lo menos la desconfianza entre el Emperador de Romanos , y la Emperatriz de la Rusia , haciendo ofrecer à cada uno de por sí algunas condiciones , para atraerlos à una negociacion particular , à fin de que si la una parte hace la Paz sola , pueda echarse sobre la otra con todas sus

fuerzas ; mas se duda aqui , que pueda tener buen lucesso esta conducta. Ello es cierto , que se halla modo de hacer aceptables las proposiciones mas duras , y de dividir los Aliados mas estrechamente unidos , como se ve en lo que trata el *Comite secreto* por el Congreso de Utrech, y los Tratados de &c. &c. mas la fiereza Otomana lo ignora , ò cree , que ella se halla encima de todo aquello , que le puede servir para este caso.

*De Ungria.*

**D**Espues de los dos reencuentros de *Cornia* , y de *Meadia* , el Exercito Imperial, hayiendo dado un gran rodèo por *Caransebes*, *Lugos* , *Sinarfegg*, *Boldurn*, *Trachina*, *Unip* , *Schebel* , *Denta* , *Verschez* , *Jessenova* , llegò à 11. del mes passado à *Debouvatz* , à poca distancia del Danubio , de donde ella fue à acampar à *Cubin* , cerca de *Vipalanka* , en que se hallaban juntos un gran numero de Pontones, y de Barcas , con los que se construyeron dos Puentes sobre el Danubio , à fin de passar este Rio , y acercarse al

Enc-

Enemigo para observarle. Este passage fue executado felizmente el dia 18. sobre dos Puentes, siendo la una de 1500. pies de largo, sobre 130. Barcas, y la otra sobre 75. Pontones, con lo que el Exercito fue à acampar à un lugar ventajoso cerca de *Semendria*, donde hallò toda suerte de provisiones en abundancia.

Mientras hacia estos movimientos el Exercito Imperial, el de los Turcos estaba tranquilo baxo las ordenes del Gran-Visir en *Glodova*, entre *Vvidin*, y *Orsova*, de donde embiaba de tiempo en tiempo Tropas frescas al Baxà, que tenia puesto el sitio à esta ultima Plaza, por lo que el Conde de *Konigsfegg* embiò un socorro de viveres, de municiones, y de algunos centenares de Soldados sobre dos Saycas, y otras 4. Embarcaciones, à la orden del Cavallero Campiteli, que siendo encargado de esta expedicion, lo introduxo felizmente en esta Plaza, despues de haver passado à la barba de los Turcos, que ocupaban la Isla de *Boreck*, que creyeron ser esta alguna presa que se havia hecho à los Imperiales; mas cayendo despues en su

error, havian destacado contra este Comboy tres *Oranitzes*, de los que el Cavallero echò dos à fondo, y tomò el tercero, que èl conduxo en triunfo à *Orsova*, de suerte, que se esperaba, que los Turcos, enfadados de la larga resistencia del Comandante de la Fortaleza, levantarian bien presto el Sitio para ir à hacer alguna interpresa de mas esclarecimiento, pero el Gran-Visir tenia orden expresa de tomar à *Orsova*, costasse lo que costasse. El Baxà, que mandaba el Sitio, habiendo perdido hasta 4. à 500. hombres en los assaltos que havia dado al Fuerte de Santa *Isabel*, donde èl havia siempre sido rechazado, no osaba el arriesgarse à dár otro de nuevo, mientras que sus Soldados se hallaban temerosos, por lo que se dispuso à juntar los Genizaros de su Campo, y les prometió, que si querian tentar àun otro assalto, les daria 12. ducados à cada uno, y pensiones para el resto de su vida à los que volviessen con ella despues de la funcion, los que animados con estas promessas, montaron con furia à el assalto, que fue de los mas famosos y en que se

rante el qual se hizo un gran fuego de la Artilleria , y de la Mosqueteria , y al mismo tiempo hizo el Baxà bolar una Mina, que tenia hecha debaxo del Fuerte de Santa *Isabel* : el efecto que ella produjo fue tan prompto, que la mayor parte del Fuerte saltò en el ayre. Los Genizaros que havian hecho el assalto, que fue de los mas furiosos, se hicieron dueños del Fuerte , y se prepararon para atacar el cuerpo de la Plaza , donde yà no les era dificil el acercarse , ayudandoles à esto las aguas del Danubio , que havian baxado de tal modo , que dexaron en seco todas las playas al rededor de la Isla ; à que se añadia las brechas que el Cañon de los Enemigos havia hecho en la Plaza, que unidas al mal estado de la Guarnicion , que de 27. hombres , à causa de las enfermedades, estaba reducida à menos de 800. hizo juzgar à los Oficiales , que yà les era imposible de hacer una mas larga defensa. El Conde de *Furstemberg*, y el Ingeniero General *Beaufe* , que havian quedado encerrados dentro de la Plaza , quando volvieron los Turcos , despues del rompimiento de

Meadia, fueron del mismo dictamen, considerando, que igualmente les era imposible recibir algun socorro, y así en fuerza de estas razones, el Comandante hizo la llamada, y obtuvo condiciones muy honrosas, pues salió de la Plaza con toda su Guarnición, Armas, Bagages, Municiones, y algunas Piezas de Artilleria, pero se sintió mucho la pérdida de la que estaba dentro del Fuerte, destinada desde el año pasado para hacer el Sitio de *Vvidin*.

La rendición de esta Plaza ha mudado el sistema de las operaciones, respecto de que ella abre el Danubio à los Turcos, que nada puede embazarles de hacer remontar sus Baxeles, y otras Embarcaciones hasta *Belgrado*; y corre voz, que el Gran-Visir hace sus disposiciones para avanzar acia esta Capital de la Servia con su Exercito, que se compone de 12000. hombres, en lugar, que el Exercito Imperial, siguiendo la ultima Revista del Conde de *Konigsberg*, no se halla sino con 4000. efectivos; de manera, que este Exercito, que tenia designio de passar el Rio *Morava*, con

la nueva de la rendicion de *Orsova*, se ha dispuesto à marchar de *Semendria* àcia *Belgrado*, y ir à acampar debaxo del Cañon de esta importante Fortaleza, para donde se han hecho remontar las Embarcaciones, que han servido à las dos Puentes, que se havian hecho sobre el Danubio, à fin de poderse servir de nuevo entre *Semendria*, y *Belgrado*. Si los Turcos se resuelven à entrar en el Banniato para poner Sitio à *Temesovar*, corre riesgo al presente, por causa de la sequedad, y la enfermedad contagiosa que alli reyna, lo que ha obligado à la Guarniciona à acampar fuera de la Ciudad.

El Baxà de *Bosnia* ha hecho passar el Rio *Unna* à algunos Destacamentos de sus Tropas, para formar alguna empreffa dentro de la *Croacia*; mas la Milicias de este País, mandadas por el Conde *Estherasi*, los han arrojado fuera por todas partes, hasta obligarlos à repassar este Rio, que los Croatos han passado con ellos, y han tomado, saqueado, y quemado algunos Villages, y han vuelto cargados de despojos.

El Cuerpo de Tropas Saxonas, que ha pasado el Invierno, y el Estio en Quartel en los Condados de la Ungria, los mas vecinos à *Polonia*, y à *Silesia*, se han puesto en marcha àcia el Danubio para unirse con el Exercito Imperial, donde se esperan dentro de poco de 9. à 1000. Bavaros, lo que le pondrà en estado de no mantenerse mas sobre la defensiva.

Los Vagamundos del Banniato de Temesvvar causan mucho mas daño que los Turcos, no solamente dentro del Banniato, sino en los distritos vecinos, y en las Fronteras de Transilvania. Esta es una union de Paisanos ruines, de Ladrones, de Desertores, y otras canallas iguales, que hacen un cuerpo de 5. à 600. hombres, que ellos se llaman Tropas del Principe Ragotzi, que hacen la Guerra como ladrones, y quieren ser tratados como Tropas regladas, siendo assi, que no hay desorden que no cometan en todos los Lugares donde se dexan ver.

## De Viena.

JAmàs se han tenido tantos Consejos de Estado como en la circunstancia presente, en que el Emperador ha asistido à todos. Tambien es necesario confessar, que las cosas se hallan en una situacion muy difícil, respecto de que los Estados de S. M. Imp. están atacados à un mismo tiempo por la Peste, por la Guerra, y por una especie de penuria. S. M. Imp. ha sentido mucho la nueva de la rendicion de *Orsova*. La pérdida de esta Plaza es para los Turcos de gran ventaja, de que se debe temer las resultas, à menos que el Exercito de los Rusianos no haga, en passando el *Daiester*, una poderosa diversion, que el Visir esté obligado de correr apresurado al socorro de *Bender*, ò de *Choczim*.

No solamente se apresura el quitar las dificultades que retardan la partida de los 50.000. Saxones, que se hallan en *Ungria*; mas S. M. Imp. ha hecho una convencion con la Corte de *Baviera*, que le concede 30.000. Soldados

dos de Cavalleria, y 8. Batalliones de Infanteria de 800. hombres cada uno, los que luego se pusieron en marcha, y han yà pasado por aqui encaminados à Belgrado. Este refuerzo, con el de los otros Cuerpos, que se sacan de los Lugares en donde no son absolutamente necessarios, aumentarán el Exercito Imperial hasta à mas de 600. hombres, con lo que se hallará en estado de hacer rostro al de los Turcos, àun quando ellos fuesen otro tanto numerosos.

Despues de haver tomado estas medidas Militares, para la seguridad de S. M. Imp. ella ha tomado otras contra las enfermedades contagiosas, que se esparcen por todas partes del lado de allà del Savo, y del Danubios y así, se ha publicado un Edicto para arreglar los caminos, que se deben tener para entrar en los Países hereditarios, y los Lugares en donde se deben hacer las Quarentenas, que deben durar 42. dias.

Se ha embiado plenos Poderes al Marquès de Priè, Embaxador de S. Mag. Imp. en Suiza, para alli tratar de un emprestido con algunos Canto-

nes, à quien la Corte Imperial cederà las Ciudades foràsteras en hypotheca.

El Conde *Colloredo* ha partido para el Imperio, de donde debe passar à algunas Cortes, para en ellas negociar algunas Tropas, que S. M. Imp. quiere àun tomar à su sueldo, para hallarse en estado de entrar el año que viene en Campaña mas presto que lo ha hecho este, si la Guerra continúa, como de ello hay apariencia, no obstante las diligencias que el Embaxador de Francia hace en Constantinopla, mediante de que por las proposiciones de la *Puerta*, parece que ella no procura sino sembrar la discordia entre S. M. Imp. y la Emperatriz de la Rusia, haciendo proposiciones particulares, sabiendose, que las ha mandado hacer en Petersburg, mientras que al Marquès de Villanueva le proponia otras al mismo tiempo para empeñar al Emperador à disponerse para una Paz particular; mas S. M. Imp. generosamente ha respondido, que jamas haria cosa contraria à sus empeños con la Emperatriz de la Rusia, sin el concurso de la qual S. M. Imp. no escucharia proposiciones algunas de Paz.

El 2. de este mes S. A.R. el Gran-Duque partiò para el Exercito Imperial , à tomar de nuevo su comando.

Los Comissarios que el Emperador havia nombrado para los Condes de Daun , y de Carrafa , acusados de no haverse portado bien quando la Conquista del Reyno de Napoles, han dado parte de estos processos à S. M. Imp. quien ha absuelto à estos dos Generales , y admitido à su Audiencia , y à besarle la mano ; de suerte, que ellos se hallan restablecidos en sus empleos , y honores.

*De Ratisbona.*

**M**R. de la Noue , nuevo Ministro de Francia en la Dieta del Imperio , haviendo llegado aqui el mes pasado , ha comenzado à principio de este mes à hacer , y recibir sus visitas de ceremonia ; y en esta ocasion se ha notado , que los Embiados de los Principes le han recibido en medio de la escalera , y le han conducido hasta ella , haciendo el lo contrario quando ellos le han ido à pagar la visita, pues los ha recibido al salir de la Car-

roza, y conducido hasta la misma. Este Ministro, despues de dár parte por su Secretario de su llegada, y pedir la hora al Director de Salsbourg, y à otros Embiados de los Principes, no les tratò fino de *Mr*; lo que no obstante, Mr. de *Betzel*, Ministro de *Liege*, haviendole advertido, que Mr. de *Chavigni* les havia dado el tratamiento de *Excelencia*, Mr. de la *Noue* ha declarado, que èl no se apartaria en cosa alguna à executar lo que havia sido practicado por su predecessor; Mr. *Palm*, Ministro Director de la Austria, no le ha embiado fino uno de sus Oficiales para darle la bienvenida, sin hacerle dár el tratamiento de *Excelencia*.

Como Mr. de la *Noue*, para calificarse con la Dieta no ha presentado fino las Cartas de creencia del Rey su Amo, se le ha hecho saber de parte de los tres Colegios, por el Secretario de la Legacion de *Maguncia*, el ser costumbre antigua, con la qual los Ministros de Francia siempre se han conformado, de presentar, à mas de las Cartas de creencia, un Pleni-Poder escrito en Latin, y dexar de èl en

el mismo Idioma una Copia autentica à la Dieta ; por lo que Mr. de la *Noue* debia disponer el tener uno, quando tuviesse alguna cosa que proponer à la Dieta, ò negociar con ella. Mr. de la *Noue* ha respondido, que hasta entonces no se le havia embiado al Imperio, sino à fin de assegurarle de la amistad de S. M. X.ma ; y que por la union que subsiste entre ella, y el Imperio, S. M. atendiendo à la fortuna de la *Alemania*, como inseparable de la de *Francia*, le parecia el deber concurrir con otro tanto zelo à lo uno, como à lo otro; que por lo restante, si con el tiempo se le encargasse alguna negociacion, no faltaria à producir un Pleni-Poder suficiente, como sus predecesores lo havian executado.

El 25. del mes passado, el Director de Salsbourg ha propuesto el Proyecto de un *Conclusum* del Imperio, tocante al importante negocio de la Moneda, el qual passará verisimilmente à los Colegios ; y contiene en substancia.

I. Que las especies de oro seràn acuñadas sobre el pie del Ducado, y

las de plata sobre el pie de Leipzig, y que los que las expusieren à mas de su valor, seràn castigados exemplarmente.

II. Que se introducirà una entera uniformidad en las Monedas del Imperio, y que el peso de *Colonia* serà recibido de aora en adelante, con la exclusion de todos los demàs; y en quanto al Florin de oro, serà tambien acuñado al titulo de *Leipzig*, con proporcion al Ducado.

III. Que los Examinadores Generales de los Circulos haràn observar esta Ordenanza, y cuidaràn de hacer disminuir el precio de las Mercancias, à proporcion de esta grande reduccion, hecha en las especies.

IV. Que la Plata, y Oro, que los Estados haràn venir de fuera para fabricar moneda, no pagaràn parte alguna, ni derecho de entrada, ni de passaporte, ni otro alguno; y que se tomaràn las medidas necessarias para impedir el transporte de especies fuera del Imperio.

V. Que se impedirà à los Particulares (à excepcion de los Ministros caracterizados, y personas de

cla-

clase, y nacimiento distinguido ) tener vagilla, ò servicios de mesa de mucho precio, como tambien traer Oro, y Plata en sus vestidos. Y que convenido se fabrique la pequeña moneda sobre el pie de *Torgau*, se fabricarán en cada Estado los *Gros*, y *Creutzers*, y otras moneditas, que fueren necessarias, y que las antiguas serán permitidas en el Comercio, à proporcion de su valor intrinseco, hasta que de si mismas se pierdan.

VI. Que se tendrán frequentes Assembléas para examinar la Moneda.

VII. Que solos los Maestros de Monedas tendrán authoridad para refundir la Plata, y para hacerlo con mas facilidad; la Plata labrada deberá ser en adelante à quince loft el Marco.

VIII. Que se mantendrán en cada Circulo las Casas privilegiadas de Moneda, y se suprimirán las otras.

IX. Y que para esto se prohibirá, so pena de muerte, à todos los Obremos el hacer instrumentos propios para fabricar Moneda, sin noticia de los Superiores.

X. Que se impedirà à los Estados el dár, y à los Particulares el tomarse la licencia de fabricar la Moneda.

Sabese de Bohemia, que hay turbaciones en el interior de este Reyno; por una parte se queixan los Paisanos de la tyrania de sus Señores, que exigen de ellos con el mayor rigor excessivas contribuciones, y algunos se han unido, y mancomunado para obtener justicia sobre sus querellas; pero habiendo em'iado contra ellos Destacamentos de Soldados, han muerto à muchos, y cogido à otros, à quienes se les està processando. No se dice si se atenderà con mucha especialidad à los gravámenes de los muertos. Por otra parte se habla de un grande numero de habitantes, especialmente los del Címpo, que renuevan la Secta de los *Hussistas*, y que piden se les conceda el *Ius emigrandi*, como obtuvieron los de Saltzbourg. Se espera se dirijan al Cuerpo Evangelico, para implorar su proteccion para con S. M. Imp.

## NOTICIAS DEL NORTE.

De Petersburg.

**A** QUI ha llegado un Correo , que el Mariscal Conde de Munich ha despachado con el aviso de que el Exercito que estaba baxo sus ordenes, havia tenido segunda Accion con los Turcos , pero que havia sido con desgracia de estos , segun la Relacion, que la Corte ha hecho imprimir de esta Accion.

, Despues del dia 11. de este mes , continuaron los Enemigos en dexarse ver en pequeños Cuerpos , para observar los movimientos de el Exercito *Rusiano* , no obstante el mal suceso de su primer ataque, pero con la precaucion de establecer su Campo algunas leguas de el nuestro , ( y segun la relacion de un Valaco , que havia estado en el servicio de *Oeli Baxà* , y se havia salvado el dia 15.) sin animo de volver àcia nosotros. Esto no obstante, como se supo por las partidas , que diariamente se embiaban à la peque-

, ha Guerra, que caminaban con to-  
 , das sus fuerzas àcia el Rio de *Sao-*  
 , *ran*, sobre la frontera de *Polonia*,  
 , el Veld-Mariscal Conde de *Municb*  
 , resolviò seguirles sin perder tiempo;  
 , y el 18. à una hora despues del me-  
 , dio dia se supo por los Cosacos de  
 , *Saporog* que havian sido destacados  
 , el dia antes para tomar lengua, que  
 , los Enemigos, entre los quales ha-  
 , vian advertido un grande numero  
 , de Turcos, no estaban mas aparta-  
 , dos de nuestro Exercito, que pocas  
 , verstes, y estaban actualmente en  
 , marcha para acercarse.

, A 19. de Julio, la Vanguardia  
 , del Exercito *Rufiano*, que consistia  
 , en 7. Regimientos, la tercera divi-  
 , sion, comandada por el Teniente  
 , General de *Biròn*, los Usares del Re-  
 , gimiento de *Stojani*, v una partida  
 , de Cosacos passaron el Rio *Saoran*,  
 , de suerte, que no quedaba en el  
 , Campo de la otra parte del Rio,  
 , mas que la primera, y segunda di-  
 , vision, la Artilleria, y los Cosacos  
 , de *Don*, y de *Saporog*, quando los  
 , Enemigos se dispusieron à venirle à  
 , atacar. Los Cosacos de *Saporog* en

numero de 2400. hombres, havian  
puesto su Campo sobre una altura,  
apartada una buena versta de la pri-  
mera division, y la havian fortifica-  
do à su modo con los Carros del  
Bagage. A una hora despues del me-  
dio dia se hallaron los Enemigos  
formados delante del Exercito, y  
comenzaron à atacar los Cosacos de  
*Saporog*, que echaron pie à tierra la  
mayor parte de ellos, dexando los  
Cavallos en el recinto de los Car-  
ros, y se apostaron delante en or-  
den de Batalla, armados à su modo  
con Picas, y Fusiles rayados. Los  
Enemigos les cargaron à pie, y à  
cavallo en diversas veces con mu-  
cho vigor, y muchos de entre ellos  
revestidos de Corazas, se acercaron  
tanto, que les partian las Picas en  
la cabeza, ò se las clavaban.

Mr. *Alexandro Buturlin*, Mayor  
General de dia, juntò en vista de  
esto todas las Guardias abanzadas,  
los Forrageros volvieron al Campo  
con los Cavallos, y Bestias. Los Pi-  
quetes, y Cuerpos de reserva, tuvie-  
ron orden de abanzarse, y se forma-  
ron delante del Exercito. Los Ene-

, migos , que se disponian à acometer  
, con todas sus fuerzas sobre la ala  
, izquierda , fueron desvaratados , y  
, detenidos por esta disposicion ; pe-  
, ro durante estos movimientos , tu-  
, vieron la ocasion de advertir , que  
, havia entre ellos mas Turcos , que  
, Tartaros , y como se formaban , y  
, ordenaban en orden de Batalla à  
, dos verstes de nuestra izquierda , y  
, à una del Campo de los Cosacos de  
, *Saporog* , y que no obstante las espe-  
, suras en que estaban casi ocultos , se  
, veian sus Vanderas , que eran en  
, grande numero , no se dudò , que  
, ellos huvieffen recibido un gran re-  
, fuerzo de Turcos , con orden de ata-  
, carnos de nuevo , de suerte , que es-  
, perabamos incessantemente una Ac-  
, cion general , y decissiva.

, Mientras que se tomaban estas  
, medidas , los Cosacos de *Saporog* ha-  
, cian su deber , y se defendian valero-  
, samente. Se juzgò conveniente des-  
, tacar en su socorro los Cosacos de  
, *Don* de la ala derecha , y 300. hom-  
, bres de Infanteria , baxo las ordenes  
, del Veld-Mariscal Ayudante de Cam-  
, po de *Bilbois* , con dos Piezas de

, Campaña. Estas Tropas se aposta-  
 , ron al flanco derecho de los Cosa-  
 , cos de *Saporog*, y al mismo tiempo el  
 , Brigadier *Schipoff* fue al socorro de  
 , su flanco izquierdo con algunos Ca-  
 , ñones de Campaña, y algunos cien  
 , hombres de Infanteria. Los socorros  
 , tuvieron su efecto; los Enemigos se  
 , vieron obligados à volver atrás, y  
 , retirarse à los vecinos Bosques. El  
 , Teniente General *Gustavo* de *Birón* se  
 , abanzò en este intermedio à la frente  
 , del Exercito con las Guardias de la  
 , Emperatriz à pie, y à cavallo, y un  
 , Destacamento de Coracèros.

, El Teniente General Baron de  
 , *Leuwendahl* hizo lo mismo con la  
 , Artilleria de Campaña, y con los  
 , Piquetes, y Cuerpos de reserva,  
 , que yà alli estaban apostados. For-  
 , maron juntos una linea, que de la de-  
 , recha se apoyaba sobre el Fuerte de  
 , Carros de Cosacos de *Saporog*, y de  
 , la izquierda, que era comandada  
 , por el Mayor General *Cruchskoff*, se  
 , estendia en un Valle de cara del  
 , Exercito. Estas medidas no des-  
 , concertaron los Enemigos; ellos  
 , atacaron muchas veces consecuti-

, vas , unas à la derecha , otras à la  
 , izquierda de esta linea , y se abanza-  
 , ron tambien al Campo , que coman-  
 , daba el General Rumantzoff , pero  
 , nuestra Artilleria los recibió por to-  
 , dos lados , de modo , que despues  
 , de haver sufrido mucho , se retira-  
 , ron en confusion , y sin orden.

, El Teniente General *Leuven-*  
*dahl* hizo conducir al mismo tiem-  
 , po , y apostar sobre la altura en que  
 , estaban los *Cosacos* de *Saporog* , mu-  
 , chas Piezas de Artilleria , y el Veld-  
 , Mariscal Conde de *Munich* embió  
 , para cubrirlos al Brigadier *Schipoff* ,  
 , con un Destamento de Tropas re-  
 , gladas ; pero como à quatro horas  
 , despues del medio dia se recogian  
 , los Enemigos de todas partes , y su  
 , izquierda se retiraba àcia las Mon-  
 , tañas , y era yà perseguida por los  
 , *Cosacos* del *Don* , y de *Saporog* , pare-  
 , ció que iban à abandonar el Campo  
 , de Batalla. Esto no obstante se enga-  
 , ñaron , porque sobre las 5 . horas se  
 , formaron de nuevo delante de un  
 , Bosque , y vinieron despues con to-  
 , das sus fuerzas à atacarnos con una  
 , furia increíble. Pero la *Mosquete-*  
 , *ria*

ria de Tropas de Rusia, los Caño-  
nes, y Morteros puestos sobre las  
alturas, y en particular las Granadas  
de la invencion del General *Coborn*  
hicieron su efecto tan oportunamen-  
te, que fueron obligados à huír àcia  
el Bosque, abandonando, contra su  
costumbre, la mayor parte de sus  
muertos, entre los quales no havia  
casi sino Turcos.

El numero de los muertos, y  
heridos de parte de los Rusianos no  
es considerable, y se verá la lista de  
unos, y otros; al contrario de par-  
te de los Enemigos, el numero ha si-  
do muy grande, y entre los muertos,  
que no se llevaron, y de quienes la  
mayor parte son Turcos, se han ha-  
llado muchos de grande barba, prue-  
ba de que eran Oficiales de clase,  
siendo la barba entre ellos una prer-  
rogativa, que distingue al Soldado  
del Oficial de distincion. Se ha po-  
dido notar tambien en la riqueza de  
los Arneses de los Cavallos, que  
han perdido muchos de sus Oficia-  
les.

El dia 20. el Exército *Rusiano*  
volvió à marchar en derecha àcia  
el

, el *Dniester*, à fin de perseguir los  
 , Enemigos del nombre Christiano,  
 , y obligarlos à una tercera Accion.

Se ha publicado à mediado del  
 mes passado la relacion figuiente de  
 una tercera Accion, que ha havido el  
 dia 3. entre el *Exercito Rusiano*, y el  
 de los *Turcos*.

, En primero de Agosto se reci-  
 , biò aviso, que un Cuerpo considera-  
 , ble de *Turcos*, y *Tartaros*, coman-  
 , dado por el Sultàn de *Bialogorod*, y  
 , quatro *Baxaes Turcos*, havia llega-  
 , do al Rio *Molokisch*, apartado qua-  
 , tro leguas de nuestro *Exercito*, y  
 , que los *Enemigos* manifestaban el  
 , designio de venir à atacarnos el  
 , dia figuiente. Sobre este aviso se hi-  
 , cieron las disposiciones necessarias  
 , para el combate, y el *Exercito* mar-  
 , chò toda la noche para sair de los  
 , desfiladeros, en que se hallaba en-  
 , tonces.

, En 2. el *Exercito*, haviendo  
 , buuelto à ponerse en marcha, se viò  
 , obligado à hacer alto, por el aviso  
 , que los *Enemigos* se descubrian por  
 , la *Retaguardia*.

, En 3. muy de mañana, havien-

do sido destacados los *Cosacos* de  
*Don* para observar los movimientos  
de los *Enemigos*, volvieron à en-  
contrar una de sus partidas, la que  
atacaron, y pusieron en huida, des-  
pues de haver muerto quarenta hom-  
bres, y hecho otros prisioneros.  
Estos refieren, que despues que los  
Turcos huvieron vuelto à passar el  
*Dniester*, el *Seraskier* de *Bender* havia  
ordenado al Sultàn de *Bialogorod* de  
passarle àùn con sus *Hordes*, y que  
sobre que el Sultàn havia reusado  
marchar sin los Turcos, le havia  
dado un Cuerpo de Tropas Turcas,  
baxo las ordenes de *Vveli Baxà*, que  
està reputado por uno de los mas  
valientes Oficiales entre los Oto-  
manos, y el mismo que havia ata-  
cado el *Exercito* Rusiano el dia 11.  
y 19. de Julio passado: añadieron los  
prisioneros, que el *Seraskier* de *Ben-*  
*der* estaba de la otra parte del *Dnies-*  
*ter* con un *Exercito* de 6000. *Geniza-*  
*ros*, *Spahis*, y *Arnautes*, que espera-  
ba àùn 900. hombres de Tropas Asia-  
ticas; y que tenia orden de disputar-  
les el passo del Rio à los Rusianos, y  
de darles *Batala*, en caso que le pas-

, A cerca de las 7. el Exército con-  
 , tinuò su marcha àcia el *Dniester*, que  
 , no estaba apartado mas que dos le-  
 , guas , y media : èl tenia à su dere-  
 , cha el Rio *Molokisch* , y el *Bielokisch*  
 , à su izquierda : habiendo parecido  
 , poco despues las Tropas de la Van-  
 , guardia del Exército Enemigo , el  
 , Veld-Mariscal Conde de Munich  
 , se puso à la frente de un Destaca-  
 , mento de Guardias à cavallo , y  
 , de Corazeros , para ir à reconocer  
 , los Enemigos , que viò formados  
 , en orden de Batalla detrás de una  
 , Montaña , à una media legua de el  
 , Exército : sobre lo qual ordenò al  
 , Quartel-Maestre General *Ferner* de  
 , formar un quadro con la Vanguar-  
 , dia , compuesta de 7. Regimientos  
 , Rusianos , uno de Hufares , 24.  
 , Cosacos , algunos Calmuços , y 22.  
 , Piezas de Campana , y de marchar  
 , àcia la altura , à fin de ver la dispo-  
 , sicion de los Enemigos : ordenò al  
 , Teniente General *Carlos de Birón*  
 , seguir la Vanguardia con la terce-  
 , ra division del Exército , y de hacer  
 , tomar las delanteras à tres Regi-  
 , mientos de Infanteria , y una Com-

pañia de Granaderos de los Regi-  
 mientos de Dragones, baxo las or-  
 denes del Principe de *Vvolfembuttel*,  
 que fue à apostarfe con este Cuerpo  
 frente à frente de la ala izquierda  
 de los Enemigos : el General *Leuv-*  
*venvvalde*, se apostò alli con la Ar-  
 tilleria de Campaña. Poco despues  
 vinieron los Enemigos à acometer  
 sobre la division del Teniente Ge-  
 neral Conde *Biròn*, y sobre el ala  
 izquierda del Cuerpo del Principe  
 de *Vvolfembuttel*; pero fueron bien  
 presto rechazados con grande pèr-  
 da : y como se notò inmediatamen-  
 te despues una grande confusion en-  
 tre ellos, marcharon à cerca de las  
 5. horas todas las Tropas à los Ene-  
 migos con *V*anderas desplegadas, y  
 les obligaron à abandonar el Cam-  
 po de Batalla, y à retirarse con mu-  
 cha precipitacion, tomando los unos  
 la huida àcia el Rio *Molokisch*, y  
 los otros àcia el *Dniester*. La noche  
 que sobrevino impidiò que no se  
 pudiesse perseguirlos largo tiempo.  
 Se ignora la pèrdida de los Enemi-  
 gos, porque siguiendo su costumbre,  
 se han llevado sus muertos confi-

, go. El de los Rusianos es muy mediano.

Otros avisos del Exercito Rusiano refieren , que el Principe de *Wolfsbuttel* se havia distinguido mucho en esta Accion , como tambien Mylord *Craffort* , que sirve alli en qualidad de Voluntario ; haviendo perseguido este ( que estaba vestido de Husar ) por mucho tiempo à los Enemigos con el Sable en la mano ; que el Ayudante General *Ulitz* havia muerto un Cavallo baxo de si , à el lado del Veld-Mariscal Conde de *Munich*, y que antes de la dicha Accion , le havia faltado el agua por dos dias al Exercito, de suerte , que si los Turcos le huviesen atacado en este tiempo , huvieran podido causar mucho perjuicio à nuestras Tropas. Estos avisos añaden, que el Exercito Rusiano estaba à la orilla del Rio *Dniester* , frente à frente del de los Turcos , que acampa à el otro lado de este Rio , de suerte , que se ven los dos Exercitos ; y que además de esto havia viveres en abundancia en el Exercito , como tambien forrages.

Algunos dias despues el Ayudante *Paulovv* llegó con la relacion siguiente-

guiente de una quarta Accion, que  
 hubo el dia 6. à poca distancia de el  
*Dniester*.

, El dia 5. de Agosto se tuvo un  
 , Consejo de Guerra, en el qual fue  
 , resuelto marchar con el Exercito  
 , entre los dos pequeños Rios *Molo-*  
 , *kisch*, y *Bielocz*, hasta el parage en  
 , que defaguan en el *Dniester*, frente  
 , à frente del Exercito Otomano, y  
 , de acercarse à la orilla del *Dniester*,  
 , de forma, que se pudiesen recono-  
 , cer los Fuertes, y las Baterias, que  
 , los Enemigos han levantado sobre la  
 , otra orilla, à fin de obrar de confor-  
 , midad las disposiciones necessarias  
 , para forzar el passo, y rechazar al  
 , Exercito enemigo. En consequen-  
 , cia de esta Accion hicieron desfilas  
 , à media noche los Equipages, y el  
 , dia 6. muy de mañana se puso el  
 , Exercito en marcha.

, Los Enemigos tienen en estos  
 , parages dos poderosos Exercitos:  
 , el de los Turcos, que es el princi-  
 , pal, acampa de el otro lado de el  
 , *Dniester*, en donde està atrinche-  
 , do: el otro està comandado por el  
 , Sultàn de *Bialogored*, y acampa à la

, em.

, embocadura del Rio *Molokisch*, y  
 , està compuesto de todos los Tarta-  
 , ros, y de algunos millares de Tur-  
 , cos.

, Luego que percibiò nuestra mar-  
 , cha, levantò el Campo à las 7. de la  
 , mañana, passò el *Molokisch*, y fue à  
 , apostarse à una altura, ocupando  
 , un terreno de 10. à 12. verstes, to-  
 , do lo largo de nuestra izquierda,  
 , desde la Vanguardia, hasta la Re-  
 , taguardia. Por las disposiciones que  
 , hicieron los Infieles, se juzgò, que  
 , su designio era venir à atacarnos;  
 , por lo qual se hizo alto, à fin de acer-  
 , car las diferentes divisiones del Exer-  
 , cito, y tomar las medidas necessarias  
 , para cubrir los Vivèeres, y Bagages.

, Cerca de las 10. vino el Ene-  
 , migo à atacar nuestra Retaguardia,  
 , mientras un otro Cuerpo de Tro-  
 , pas atravesò un Valle para echarse  
 , sobre nuestra Vanguardia; pero ha-  
 , viendo sido rechazado al principio  
 , este ultimo por los Calmucos, Co-  
 , sacos, y Hufares, se observò, que  
 , los Exemigos, que ocupaban el al-  
 , tura, desfilaban àcia nuestra Reta-  
 , guardia; lo que empenò al Veld-  
 , Ma-

3 Mariscal Conde de Munich à po-  
 3 nerse tambien de aquel lado. El ata-  
 3 que, que se hizo en la Retaguardia  
 3 fue muy vivo: los Cosacos del *Don*  
 3 padecieron toda la furia de los In-  
 3 fieles; pero se defendieron tan bien,  
 3 que despues de haver descargado  
 3 sus armas de fuego, atacaron al  
 3 Enemigo con sus Picas, y le obli-  
 3 garon à retirarse, aunque era muy  
 3 superior en numero.

3 El Mayor General *Philosophovv*,  
 3 que comandaba la Retaguardia, havia  
 3 sido obligado de detenerse un poco  
 3 atrás con quatro Regimientos, à fin  
 3 de cubrir lo restante de los Bagages  
 3 que seguian el Exercito. Los Ene-  
 3 migos atacaron estos quatro Regi-  
 3 mientos; pero estos, habiendo sido  
 3 promptamente socorridos por las  
 3 Compañias de Granaderos de los  
 3 Regimientos de Dragones, los Co-  
 3 sacos del *Don*, y tres Regimientos  
 3 de Infanteria, baxo las ordenes del  
 3 General *Romantzoff*, fueron los Ene-  
 3 migos igualmente rechazados. Ha-  
 3 vian apostado de distancia à distan-  
 3 cia algunos otros Regimientos en-  
 3 tre otros tres, baxo las ordenes del  
 3 Prin-

Principe *Vvolfembuttel* , para mante-  
ner al Enemigo en el peligro , y em-  
barazar no cayette sobre los Baga-  
ges. Durante esta Accion se hizo  
un fuego continuo de muchas Piezas  
de Campaña sobre el Enemigo , que  
fue al fin obligado à retirarse de to-  
das partes àzia las quatro horas, con  
una pèrdida considerable. La Reta-  
guardia vino en esta ocasion à jun-  
tarse con la segunda division , y el  
Exercito descansò , hasta que todo  
estuvo prompto en el Campo , que  
debia ir à ocupar. El Enemigo ha-  
via dado fuego à las yervas de la  
Campaña ; pero como havia llovido  
mucho los dias antecedentes , tuvo  
esta diligencia poco efecto.

Àzia las cinco horas de la tarde,  
el Enemigo que se havia retirado por  
donde vino , intentò àun un ataque  
contra los Cosacos , y Calmucos,  
que estaban apostados delante la  
primera , y tercera division , pero  
fue igualmente rechazado , y àzia  
las 8. horas desapareciò enteramen-  
te. Entrò entonces el Exercito  
en el Campo , teniendo la ala dere-  
cha à un tiro de Cañon del *Dniester*,

y de las Baterias de los Enemigos, y  
el Rio *Bielocz* à la espalda.

Nuestra pèrdida en esta Accion  
ha sido muy mediana. Cuentanse en-  
tre los muertos Mr. *Vvoloschini*, Co-  
ronel de los Cosacos del *Don*, y  
otros dos Oficiales de los mismos  
Cosacos. La pèrdida de los Enemi-  
gos debiò ser muy considerable, se-  
gun se han hallado muchos en el Si-  
tio, particularmente Turcos, havien-  
do los Tartaros, conforme su cos-  
tumbre, llevadosse la mayor parte de  
los muertos.

El Ayudante *Pauloff* ha traído al  
mismo tiempo una Carta del Veld-  
Mariscal Conde de Munich, fecha de  
7. de este mes, por la qual este Gene-  
ral dà cuenta à la Emperatriz, que el  
Exercito Rusiano estaba tan cerca del  
de los Turcos, que se podian acaño-  
near de parte à parte, y que hacia  
todas las disposiciones necessarias pa-  
ra comenzar al dia siguiente por la  
mañana, al rayar el dia, à cañonear,  
y bombear los Enemigos con la ma-  
yor viveza; que la ventaja consegui-  
da el dia antecedente, de que se to-  
maba la licencia de dàr à S. M. Imp.  
la

la enhorabuena, era tanto mas gloriosa, quanto los Enemigos, aunque en ellos hubo mas Turcos que en las Acciones precedentes, no havian podido efectuar cosa alguna, antes bien havian sido rechazados con una considerable pérdida. Añade que el Enemigo, no solamente se havia reforzado ácia el otro lado del Rio; sino que tambien havia dispuesto diversas baterias, de las que tiraban sobre los Cosacos, quando passaba alguno, y que los Genizaros passaban de tiempo en tiempo el Rio en pequeñas Barcas, para venir à escaramuzar con las Guardias de los puestos abanzados, &c.

Las nuevas que la Corte ha recibido del Veld-Mariscal *Lascy*, no son menos favorables, pues que por una Carta de 23. de Julio refiere, que dos dias antes havia despachado su Ayudante *Cadavovs* para informar à S. M. Imp. de una nueva Accion que hubo en *Crimèa* en favor de las Armas de su M. Imp. pero como este Ayudante no ha llegado, se ignoran todas sus particularidades: , No obstante, por estas Cartas se sabe, que un Cuerpo

de

de 25. à 304. hombres, la mayor parte Spahis, havian venido con tanta furia à atacar los Cosacos de Ukrania que hacian parte de la Vanguardia del Exercito, que estos se vieron obligados à ceder, no obstante ser sostenidos por un Regimiento de Dragones; pero que habiendo sido promptamente socorridos por otros 4. Regimientos de Dragones, y los Cosacos del *Don*, havia sido rechazado el Enemigo despues de un duro combate, y obligado à retirarse precipitadamente, habiendole perseguido los Cosacos mas de 15. verstes: Que havian quedado en el Sitio cerca de 34. muertos de parte del Turco, entre los cuales havia algunos Oficiales de distincion: Que havian hecho prisioneros à muchos Turcos, y Tartaros, y entre estos ultimos uno de los principales *Mursu* de la *Crimèa*: Que havian tomado 8. Estandartes: Que la pérdida de los Rusianos subia à 400. hombres muertos, entre los que se cuentan el Coronel de los Cosacos del *Don*; y que entre los heridos, el Mayor General Siegel lo

, havia sido de un golpe de Sable en  
 , la mexilla.

No obstante todas estas grandes,  
 è importantísimas ventajas consegui-  
 das de los Infieles por las Armas de  
 S. M. Imp. que están en visperas de  
 sojuzgar à lo menos la Crimèa , y por  
 consiguiente toda la Tartaria Menor,  
 la *Puerta* conserva la misma fiereza, y  
 se atreve à pedir por Preliminar la res-  
 titucion de *Azoff*, y de *Oczakouu*, in-  
 finuando està prompta, y dispuesta à  
 hacer la Paz, en particular con S. M.  
 Imp. Czar. si quiere abandonar el par-  
 tido del Emperador de los Romanos;  
 pero nuestra Augusta Emperatriz, le-  
 xos de oír tales insinuaciones, informò  
 de ellas al Conde de *Ostein*, Embaxa-  
 dor del Emperador, para que dè avi-  
 so à su Corte, donde no se duda que  
 la *Puerta* haga semejantes insinuacio-  
 nes en nuestro perjuicio.

S. M. Imp. ha embiado orden de  
 juntar un Cuerpo de 20. à 300. hom-  
 bres de Tropas que están en Livonia,  
 Ingria, Curlanda, &c. para refor-  
 zar el Exercito del Conde de Munich,  
 y ponerle en estado de adelantar sus  
 Conquistas contra los Turcos, à pesar  
 de todos sus esfuerzos. Las

Las noticias que aqui se tienen de la Persia son favorabilissimas, porque confirman los animos en que esta el Schach Nadir de continuar la Paz con la Rusia, y romper con el Gran-Señor. Es verdad que los Novelistas de Occidente, y sobre todo los de Francia, aseguran lo contrario, y suponen, que el Schach embiarà luego una solemne Embaxada à Constantinopla, para ratificar, confirmar, y jurar el Tratado concluido hace dos años por su Embaxador.

Pero se sabe aqui lo que se debe tener, como las voces que estos Novelistas esparcen, para disminuir quanto pueden las ventajas que los Rusianos consiguen contra los Infieles; pero se sabe muy bien, que estas falsas voces no salen de la Corte de Francia, con la que la nuestra ha contraido una estrecha amistad per el Canal de la Corte Imperial, de que se espera por una, y otra parte sacar grandes ventajas; por esto S. M. Imp. Czar. ha estado tan deseosa de embiar à Francia con el caracter de Plenipotenciario al Principe de Gantimir, que estaba en Inglaterra, y se aguarda aqui

al Conde de *Baugrenant*, que S. M. X. ma ha nombrado Embaxador cerca de S. M. Imp. Se habla mucho de concluir con la Francia un Tratado de Comercio, que serà de gran ventaja para la Rusia, y que no podrà menos de ser perjudicial al de alguna otra Nacion, nuestra amiga, y aliada algunos siglos hà.

Ha llegado aqui un Expresso de Polonia, con quexas del Gran General de la Corona, de que haviendo la Republica resuelto observar una exacta Neutralidad, el Conde *Munich* havia violado el territorio de la Republica, entrando en èl con su Exercito, &c. pero no se teme, que estas quexas tengan consecuencias, pues se sabe que el Conde de *Munich* ha escrito à este Gran General: „ Que „ como sabe los respetos, que son „ debidos à las Potencias Neutrales, „ no huviera passado con su Exercito „ por el territorio de la Republica, „ si no se huviesse visto obligado à „ hacerlo, siguiendo los *Tartaros*, que „ havian tomado la misma derrota; „ pero que havia tenido cuidado de „ hacer observar una exacta discipli-

na à sus Tropas , à fin de que su  
conducta no ocasionasse en este  
passo nuevas queexas.

Se goza de una tranquilidad completa en todas las Provincias de este vasto Imperio , y en alguna de ellas se ignora , que se està en Guerra con los Turcos , y Tartaros. La Corte nunca ha estado tan brillante , y todas las diversiones abundan en ella , como en tiempo de una larga , y profunda Paz.

EXTRACTO DE UNA CARTA  
de Persia.

Despues que *Thamas Koulikan* , ò *Schach Nadir* se ha apoderado de *Candahar* , ha hecho venir à su Exer- cito el ultimo Embaxador , que havia embiado à la *Puerta* , como tambien al Embaxador del Gran-Señor , que estaba en *Hispan* , y luego que llegó el primero , se le dieron muchos pa- los por orden de *Thamas Kaulikan* , y en presencia del Embaxador *Turco* ; despues de lo qual han sido conduci- dos à la *Tienda* de este Principe. *Tha- mas Kaulikan* , haviendo preguntado

al Embaxador de *Persia* lo que havia traído de Constantinopla, y havien-  
dole este respondido, que tenia que darle una Carta de el Gran-Señor,  
le dixo: ,, Si la question no huviesse  
,, sido otra, que el escribir una Car-  
,, ta, Yo pudiera haver embiado à  
,, otro; pero tu debias traerme una  
,, entera satisfaccion sobre lo que  
,, tengo que pretender; y tomando  
un bastòn le diò con èl muchos gol-  
pes, sin dignarse de hablar, ni àun  
querer mirar al Embaxador del Gran-  
Señor. Se quexò no obstante de diver-  
sos artificios usados por la *Puerta*, y  
dixo: ,, Que ella no le havia cum-  
,, plido la promessa, que le havia he-  
,, cho de restituírle las Provincias  
,, desmembradas del Reyno de *Persia*;  
,, pero que èl se hallaba en estado  
,, de hacerse Justicia por sí mismo;  
,, y que assí no queria hacer la Paz  
,, con los *Turcos*, sino sobre el pie  
,, de los Tratados, concluidos por  
,, *Abas el Grande*, pues pretendia, que  
,, la possession de la *Meca* fuesse co-  
,, mun à los *Persas*, como à los *Tur-*  
,, *cos*, y que el Gran-Señor le resti-  
,, tuyesse todos los Subditos de la

55 *Persia*, que le retenia Prisioneros. Thamas Kaulikan ha embiado despues orden à *Tauris*, à *Schirvan*, à *Erivan*, y à otras partes de las Fronteras, para hacer juntar alli las mas Tropas que fuesse posible, y de hacerlas tener promptas à marchar al primer orden.

Esta Carta es de Mr. *Galovvski*, residente de S. M. I. Czar. en *Persia*, quien añade, que no duda, que el *Schach* vuelva à comenzar la Guerra contra los Turcos. El contenido de esta Carta es bien diferente de una, que se ha publicado sobre este assump-to en *Constantinopla*, y otras partes.

### De Polonia.

SUs MM. se aguardan en este Reyno antes de San Miguèl, que es para quando està fixada la abertura de la Dieta General, que se tendrá en *Varsovia*, pero el suceso que tendrá, es aún muy incierto; pues se sabe, que muchas Dietinas se han roto, sin haver nombrado representantes para la proxima Dieta.

La novedad que se ha esparcido de

que los Turcos se havian quejado al Gran General de la Corona, de que los Rusianos havian pasado por las tierras de la Republica para ir àzia el Niefter, ha excitado algunas murmuraciones contra estos ultimos, que hacen creer, que la Dieta querrà tomar conocimiento de este negocio, y pedir satisfaccion à la Corte de Petersburg.

La rebolucion de los Kuspikes està enteramente apaciguada; han entregado à un Destacamento de Guardias seis de los amotinados; se han ahorcado à algunos de ellos; se han hecho passar por las Baquetas otros, y se les ha despues entregado las Cartas de perdon de S. M. quien ha tewido la bondad de confirmar muchos de sus Privilegios.

No se puede describir la triste situacion de las Provincias Meridionales del Reyno àzia el *Dnieper*, y el *Niefter*, donde el País ha sido enteramente arruinado por las correrias de los *Haidumaks*, y los *Tartaros*, y estos ultimos han llevado alli la peste, que junta à la necesidad, y à la hambre, destruye el País de manera, que se han

visto obligados à hacer salir la Guarnicion de Kameniesk-Sodolki , y hacerla acampar fuera de la Ciudad. Se sabe del mismo País , que el Exercito Rusiano, que ha passado por las Fronteras , es muy numerofo , compuesto de bellas Tropas , y provisto de toda suerte de provisiones, y municiones de Guerra, cargadas sobre mas de sesenta mil Carros , con una Artilleria completa. Los Tartaros cometen todo genero de excessos en Podolia , donde han quemado algunas Villas , y muerto un gran numero de habitantes , y llevados otros en esclavitud, desordenes de que no se puede obtener reparacion , por mas quejas que se den.

Ha sobrevenido una disputa sobre el Ceremonial entre el Primado, y el Cardenal de Cracovia ; pero como el Gran General de la Corona, hermano del primero , se emplea en terminar esta diferencia , se vanaglorian , que no tendrá consecuencias.

*De Hamburgo.*

SE sabe de Berlin , que despues que el Rey de Prusia ha vuelto del viage , que S. M. ha hecho à Cleves, y à Gueldres , donde ha tenido diversos Consejos en su presencia , sobre el importante negocio de la succession de Bergues , y Juliers , que parece toma un estado mas favorable , desde que las Potencias Maritimas han hecho conocer las sabias , y prudentes razones , que no les permite la Garantia à la succession provisional del Principe del *Sultzbach* , ha parecido un Escrito sobre los derechos de S.M. Prus. contra los de la Casa de Saxonia. cuyo titulo es : , Exposicion verdadera , donde se hace ver , que la Casa Electoral de Brandemburg, y al presente Real de Prusia, ha possedido , conforme à las Constituciones del Imperio , desde el año de 1609. hasta el presente , las Provincias de Juliers , y Bergues , con sus dependencias, y que esta possession ha sido confirmada por S. M. Imp. y por el Tratado de Munster. Esta deduc-  
cion

cion sirve à responder à un otro Escrito publicado al principio de este año por la Casa de Saxonia, baxo el titulo de: , Corta exposicion de las razones , por que la Casa Real Electoral, y , Ducal de Saxonia no puede ser excluida de las Negociaciones de que , al presente se trata en los negocios , concernientes à la succession de Juliers. Este ultimo Escrito havia sido publicado para apoyar los motivos de una Carta, que S.M. el Rey de Polonia, Elector de Saxonia, havia escrito à las Potencias Mediadoras, para hacerles conocer, que no se podia tratar el negocio de esta succession sin su concurrencia. *La exposicion verdadera* contiene treinta y quatro paginas en quarto, y està dividida en tres capitulos; en el primero se alegan los motivos, que han dado lugar à esta exposicion; el segundo se dirige à probar, que la Casa Real de Prusia, Electoral de Brandemburg ha poseido, durante el tiempo de ciento y treinta años los Ducados de Juliers, y Bergues, con todos los Países, que dependen de ellos; el tercer capitulo contiene la refutacion de la exposicion de

los derechos de la Casa de Saxonia; despues de haver producido todas las razones de que este negocio es susceptible; se acaba este Manifiesto en los terminos siguientes.

, El Rey de *Prusia* no se inmutará jamás de una decisió conforme à las reglas del Derecho; pero en lo que mira à su possession mas que inmemorial, este Principe no dexará jamás de conservar las prerrogativas de ella, y de apoyarse del Tratado *Vvestfalía*, y de la confirmacion de S. M. como de otros tantos titulos, que lo empeñarán à rechazar legitimamente las violencias à que la injusticia podia exponerle; en estos sentimientos, S. M. Prusiana ossia prometerse, que la providencia le dará todos los medios, que son necessarios para assegurar el reposo del Imperio.

Se sabe de la Haya, que el negocio de esta successiõ se trata continuamente, pero que es no obstante muy lentamente, aunque los Ministros del Emperador, y del Rey de Francia hacen todos sus esfuerzos para adelantar la abertura de las Conferencias. Vease el Memorial que han

pre-

presentado para este efecto al principio de Junio.

ALTOS , Y PODEROSOS SEÑORES.

LOS Embaxadores del Emperador, y del Rey X.mo han recibido orden de representar à V. A. P. que contra todo lo esperado, no miran fino con demasiada claridad, que el Rey de Prusia està determinado à reu-  
sar los principios, que las quatro Potencias juntas han declarado ser indispensablemente necessarios, para que se pueda trabajar con esperanza de buen sucesso, en un acomodamiento amigable, sobre el negocio de la sucecion à los Ducados de Juliers, y de Bergues, negacion que se opone en particular al principio de la posesion provisional del Principe de Sultzbach, aunque las quatro Potencias, para conservar el *statu quo*, hayan tenido la precaucion de exigir de la Corte Palatina la condicion, à la qual ella ha consentido.

Una respuesta, tan precisa, y tan negativa, parece anunciar el designio formado de llevarlo por las vias  
de

de hecho , quando se hallasse en el caso desdichado , que la edad , y lo que es mas , la salud del Elector Palatino obligan de precaver.

V. A. P. por su resolucion de 23. de Noviembre del año pasado parece estàn convencidas de la necesidad en que se estaria de pensar en las medidas ulteriores , en caso que el Rey de Prusia no diese algun concurso à las vistas saludables , è imparciales, en que las quatro Potencias estàn ocupadas , para la manutencion de la tranquilidad general. Los nuevos accidentes , que la salud del Elector *Palatino* ha sufrido , no pueden menos de hacer mas vivos los justos temores , que han hecho obrar las quatro Potencias. El momento parece, pues , haver llegado de concertarse sin alguna tardanza , sobre lo que conviene hacerse, para no dexar imperfecta , y expuesta à los azares de los acontecimientos , una obra comenzada , con deseos tan puros , y tan desinteresados.

S. MM. Imp. y X.ma. se hallan bien lexos de querer perjudicar al derecho de qualquiera que pueda ser,  
ni

ni de mostrar alguna parcialidad por algunas de las partes : pero la inflexibilidad del Rey de Prusia no permite el diferir mas las precauciones necessarias , que se deben tomar contra las inquietudes que amenaza.

Las quatro Potencias deben dár cuenta à toda la *Europa* de las consecuencias de un passo tan resplandeciente, como es el que ellas han hecho para con el Rey de Prusia. Ellas deben à ellas mismas , y à su reputacion hacer ver, que no proponen nada en vano. Dentro de esta mira , el Emperador , y el Rey X.mo. juzgan , que es necessario el concertar la naturaleza, y extension de las precauciones de que sería menester servirse contra las vias de hecho. Las quatro Potencias deben dár pruebas de su firmeza en sostener los principios , que ellas no han adaptado , sino despues de una madura deliberacion , y este parece ser el medio mas expediente para empeñar al Rey de Prusia à hacer nuevas reflexiones sobre las consecuencias, que podia tener el reusar entrar en estas mismas medidas , &c.

Mientras las altas Potencias con-

ful-

sultaban con la Corte Britanica la respuesta que se daria à este Memorial, el Ministro del Rey de Prusia declaró de parte de S. M.

Que S. M. *Prusiana*, habiendo sabido con disgusto, que las 4. Potencias Mediadoras en el Negocio de *Juliers*, y *Bergues*, en lugar de proponer medios que pudiesen disponerle à corresponder à sus cuidados, persistian siempre atenuadas à los propuestos en el Memorial de 10. de Febreno pasado, pidiendo seguridades de parte de S. M. no intentaria cosa alguna sobre los Ducados de *Juliers*, y *Bergues*, en caso que el Elector Palatino llegasse à morir, mientras se trabajasse en terminar este Negocio por una amigable composicion: estando S. M. siempre dispuesta à contribuir en quanto de si dependa à la conservacion de la quietud publica, con tal, que esto sea sin perjuicio de sus derechos, y para evitar todo motivo de queja de que se le pueda hacer cargo, como si por su inflexibilidad en corresponder à los saludables deseos de las 4. Potencias, huviera impedido en-

trar

extrar en Negociacion sobre este as-  
sumpto, queria empenarse à no em-  
prehender cosa alguna despues de la  
muerte del Elector Palatino, sobre  
los Ducados que estan en litigio,  
con tal que el Principe de *Suitzbach*  
desista de la possession provisoria,  
para la que nunca *S. M. Prusiana* le  
daria libertad, siendo contraria à  
sus derechos; pero que por la segu-  
ridad de una, y otra parte, y para  
quitar todo motivo de inquietud à  
las Potencias Mediadoras, consiente  
*S. M. Prusiana*, que los Ducados  
que estan en question sean seques-  
trados, en caso que *S. A. E. Palati-*  
*na* muriessse durante la Negociacion,  
y que para este fin se pongan en di-  
chos Ducados Tropas neutrales,  
mitad Catholicas, y mitad Protec-  
tantes, retirando las del Elector, y  
que la jurisdiccion se exerza en el  
interin en nombre de las dos partes  
interesadas. Y que como por esta  
oferta no dexa *S. M.* duda alguna de  
la sinceridad, y rectitud con que  
obra en este Negocio, espera, que  
las Potencias Mediadoras la acep-  
taràn, como tan conforme à les  
de

, deseos imparciales, que sobre este punto testifican.

Las deliberaciones de las dos Potencias Maritimas sobre el Memorial referido, fueron algo largas, y hasta fines del mes pasado los Diputados de los Estados Generales, y el Ministro de la Gran-Bretaña no remitieron à los Embaxadores del Emperador, y del Rey de Francia una respuesta declinatoria, respecto à la Garantia de una possession provisional, en favor del Principe de *Sultzbach*, de la que pedia se encargassen: como esta respuesta no satisfacía à los Embaxadores, les dieron algunos dias despues una explicacion, en que se les assegurò, que aunque las dos Potencias no concedian la Garantia, por las razones referidas, no por esto se negaban à emplear sus cuidados, sus buenos officios, y todo su credito con los Principes interesados, para procurar una composicion, y consultar con los Mediadores los medios de procurar toda turbacion, &c.

Se sabe de *Stockolmo*, que los Estados del Reyno continúan sus deliberaciones sobre los negocios Estran-

ge-

geros, estando ya arreglados todos los Domesticos, de suerte, que esta Assamblèa, que se ha tenido con la mayor armonia, durarà mucho menos que las antecedentes, aunque en ella se ayan expedido muchos negocios importantes sobre todo, por lo que toca al aumento del Comercio, y Navegacion.

Han resuelto requerir à S. M. haga reparar el Puerto de *Helsinghoff*, que es el mas importante del Ducado de *Finlandia*, que ha sido arruinado, con todas sus Fortificaciones, en el tiempo de la invasion de los *Rusianos*. El Rey para assegurar se mas, y mas la afeccion de los Estados, se encargò de hacer el gasto de esta reparacion, y ha embiado ya dos Ingenieros para la inspeccion del estado del Puerto, à fin de disponer un Plan de las obras, que alli se deberàn hacer. Un otro reglamento de los Estados trae, que en adelante, los Empleos Eclesiasticos que vacaren en este Reyno, no podran conferirse sino à los naturales del Pais privativamente. Haviendo tenido el Rey grandes accesos de fiebre desde principio de el mes

mes passado, acompañados de otras incomodidades que causan la edad, y las fatigas, que este Principe ha padecido en la Guerra, ha resuelto volver à poner en manos de la Reyna su Esposa la accion del Gobierno, que esta generosa Princesa le havia confiado despues que llegò à la Corona. Los Estados han hecho una Diputacion à esta Princesa para darla la enhorabuena, y se han despachado Expressos à diversas Cortes de la Europa, para llevar esta noticia.

Haviendo los Inspectores embiados à *Jempterland* al examen de las Minas de Oro, que se descubrieron alli hace algunos años, hecho una favorable relacion de la qualidad, y quantidad de estas Minas, se ha publicado una Ordenanza, por la que se ofrece recompensa à los Mineros que se empeñassen à trabajar en ella.

El Conde de *S. Severino*, Embaxador de *Francia*, y Mr. de *Bestucheff*, Embiado Extraordinario, y Plenipotenciario de *Rusia* se ven todos los dias, y mantienen una inteligencia, que en otras circunstancias, seria capaz de excitar algunos zelos à los demás Ministros.

RE-

REFLEXIONES SOBRE LAS  
 noticias de Turquía, de Ungría,  
 y del Norte.

Nadie ignora el Proverbio: *De largas tierras, largas mentiras*: èl parece muy aplicable à los Novelistas de Constantinopla, y del Danubio. Nada se puede saber de cierto, y verdadero de estas dos partes. El Divàn se interesa con mucho cuidado en ocultar las malas nuevas à un Populacho defenfrenado, que procuraria luego espirlas en la sangre de los mismos Gefes del Divàn. Por esto nada se sabe en Constantinopla de lo que se passa en el *Dniester*, ni àcia el *Eufrates*, y se publican tantas falsas noticias del *Schach Nadir*, y de las operaciones de la Armada Turca sobre el Danubio; hasta hacer fuegos de alegría por la Accion de *Cornia*, quando por ella se havia cantado el *Te Deum* en Viena, en Roma, y en todo el Imperio. Pero los *Turcos* no son los inventores de estos modos de alicucia Política: las dos ultimas Guerras en Flandes han podido darles muchos

chos exemplos. Acafo los regocijos de los *Turcos* eran anticipados, y propheticos? Por què no se podrá decir que las dos Acciones de *Cornia*, y de *Meadia* han sido con resultas desagradables à los Imperiales? *Meadia* ha sido vuelta à tomar, sin haverse podido salvar la importante Isla de *Orsova*, que en poder de los Infieles les abre el *Danubio* desde *Uvidin*, hasta *Belgrado*; lo que ha obligado al Exercto Imperial à retirarse àcia esta ultima Fortaleza, para estorvar à los *Turcos* que se acerquen. Se espera, que con los socorros que se aguardan de las Tropas de *Baviera*, y de *Saxonia*, se pondrà el Exercito Imperial en estado de resistir contra el gran numero de el de los Enemigos, que han formado grandes proyectos, cuya execucion se les harà muy dificultosa, luego que el Exercito Imperial se halle en parage de hacerles frente. Pero el Cielo dà à entender, no obstante el Jubileo del Papa, que conspira en favor de los Otomanos, respecto à que el mal tiempo, la mortandad, las enfermedades epidemicas, &c. enflaquecen todos los dias el Exercito Im-

perial, al passo que los Turcos están tranquilos, manifestando no temer cosa alguna, porque la peste para ellos no es plaga, por estar acostumbrados à ella, y así no se precaven como nosotros.

(¶ No se dice que los Turcos en hacer negocios por las mismas Acciones que conocen fatales, bayan sido inventores de esta Política, quando por muchos años de anticipacion la pudieran aprender de los Christianos; pero pretender abonarles el engaño con exemplares de lo mismo, no se que pueda passar entre los discretos. El haver vuelto à tomar à Meadia, y ganado à Orlovva, y aunque huviesse hecho lo mismo con todo el Imperio Romano, nada es del caso para disminuirles el engaño de haver celebrado por triunfo la Accion de Cornia, haviendola perdido. El Autor de estas Reflexiones sienta, que en incorporandose los Bavaros, y Saxones con el Exercito Imperial, podrá este hacerles frente, y les hará muy dificultosa la execucion de sus proyectos; y no se yo como los Turcos han de encontrar la dificultad, quando en el entender del Autor conspira el Cielo en favor de los Otomanos. Ya se ve, que

esta

esta inconsequencia no equivale al gusto de producir una satyrilla contra el Jubileo del Papa ; pero si en la inteligencia del Autor , ha dado el Cielo à entender que no le ha agradado aquel Jubileo, los que somos de diversa creencia que la suya , nos persuadimos à que le ha sido propicio , como lo manifiestan los efectos. El Schach Nadir parece que se mueve, segun el Autor nos dice : la Czariana se halla llena de victorias , pues hasta ahora han perdido los Turcos en la Bessaravia quatro Acciones : en la Crimèa la Plaza de Precop , con casi toda la Peninsula : en la Natolia se halla pujante el Rebelde , arruinando los territorios de Esmirna : en la Caldèa el Baxà de Babilonia espera la proteccion del Schach, para hacerse independiente de la Puerta : la Accion de Cornia les fue fatal , no obstante sus regocijos : la de Meadia del dia 15. aùn la hicieron mas funesta : la toma de Orsovyva ha parado en abandonarla por no poderla mantener , siendo una llave importante para tener el passo franco à venir à Belgrado , y al Banniato , retirandose el Visir con su Exercito à Nicopoli , ò para sostener la Bessarabia , ò fomentar su partido en

Conf.

Constantinopla ; si acaso es cierta la muerte del Sultàn : la peste que reyna entre ellos , es plaga como en todas partes , aunque el Autor , y ellos no la tengan por tal ; y el no precaverse como nosotros , es otro tanto oro para el estrago ; y ve aqui los efectos del Jubileo del Papa.

Las cosas estàn en una otra situacion de parte del Norte, y de la Pequeña Tartaria. La Emperatriz Ana repara plenamente el honor de la Rusia, de los insultos, que en otra ocasion le han hecho los Tartaros , y les hace pagar con mucha costa el tributo, que ellos havian impuesto al Czar Demetrio Juanovvitz. El General Munich à la otra parte del Dniester castiga à los Turcos por la proteccion que han concedido à Carlos XII. y borrarà para siempre la memoria de la Paz de Pruth. Es verdad, que la fortuna de los Imperios tiene su periodo. Ello hay una antigua Profecia en el Norte, que anuncia, que un Monarca de aquella Region destruirà el Imperio Otomano en Europa ; Carlos XII. se la havia aplicado à si, pero si se diera fe à estos cuentos monasticos, no se deberia esperar el efecto de el

*Menomachos* de la Rusia. Todo favorece esta idèa, y nosotros no estuvieramos lexos de ellos, al vèr el principio de la execucion de esta Campaña, si el Emperador de los Romanos huviera tenido en Campaña un Exercito bastantemente poderoso para obrar ofensivamente, como han hecho los Rusianos, haviedo venido à buscar el Enemigo à mas de 150. leguas de sus fronteras, contra todas las dificultades, è incomodidades de una tan larga marcha, atravesando Países abandonados, desiertos, y por la mayor parte assolados, como entre el *Bog*, y el *Dniester*. Que se ha juzgado por esta marcha de mas de 100j. hombres de Guerra, con una numerosa Artilleria, y bastantes provisiones para mantenerse tan largo tiempo una tan grande multitud de gente, cavallòs, bueyes, &c. en los desiertos. Se juzga por esto (digo) el haverse comprehendido el poder del Imperio Rusiano, y que confiesan, que la Emperatriz *Ana* hace àùn mas que hizo *Pedro el Grande*; porque si aquel invencible Principe, quando su Expedi-

dición en la *Valaquia* huviera tenido la precaucion de llevar consigo Almacenes portatiles , como sus Rusianos lo hacen el dia de oy , huviera cumplido la profecia , de que arriba hemos hablado. Si los Turcos huvieffen sido derrotados sobre las orillas de *Pruth*, què le huviera estorvado passar el *Danubio*, y entrar el terror hasta en el Serrallo , obligando à *Achmet III.* à bolver à passar el *Bosphoro*, que *Solimàn I.* passò la primera vez con sus Turcos , havrà casi 400. años? Pero el zelo , que es tan ordinario entre las Potencias Christianas , sufrirà este suceso , en què las Armas de la *Rusia* se pueden vanagloriar? Los Tartaros de *Cuban*, *Nogais*, y de la *Crimèa*, estàn domados. Los *Valacos*, los *Moldavos*, y todos los Griegos de la *Bulgaria*, de la *Romelia*, de la *Servia*, &c. dàn la mano à los Rusianos, y se puede decir , que la ocasion nunca ha sido , mas favorable. Los Rusianos solos executarian el gran Proyecto para echar los Turcos de Europa, atribuido al Cardenal Alberoni , que queria que todas las Potencias de la Europa contribuyessen para formar

un Exercito de 3700. hombres, 100. Navios de linea, y 100. Galeras, y Galeazas, que juzgaba aquella Púrpura necesarias para hacer la conquista de toda la Turquía Europea.

El suceso de que las novedades de *Suecia* hace mencion, es tan grande, tan noble, tan digno de una grande alma, que no se puede bastante-mente admirar, ni alabarle. Los verdaderos Héroes, los Grande Hom- bres, nacidos para reynar, menos- precian en algun modo el esplendor de la Diadema, al passo que los am- biciosos, los tyranos, los *Alexandros*, los *Cesares* lo sacrificaban todo à su passion de dominar. De esta ultima especie se puede formar una grande lista, de que la Historia nos provee. Pero tiene poco de *Federico*, y de *Ul- rica*. Esta Princesa, nacida para fina- lizar los males, y las desgracias de una Nacion generosa, comenzò su felicidad, y volviò à poner el Cetro à su Esposo para acabarla, queriendo partir con èl la gloria de realzar una Nacion, que por los grandes servi- cios que ha hecho à toda la Europa por espacio de dos siglos, merece que

toda ella se interesse en su felicidad, y quietud. *Federico* lo ha logrado, combatiendo la generosidad con *Ulrica*, y en su vez le entrega un Cetro, de que ella se hace digna, en vista de la sincera afeccion que tiene por un pueblo, de quien mas es Madre, que Reyna. O! como pudiera estenderme aqui, comparando el desprecio de las grandezas que acompaña este combate entre este Rey, y esta Reyna, con la ambicion de otro Soberano! Su intima union, con la discordia que turba otras; su liberal generosidad para el bien del Estado, y de los Particulares, con la crasa avaricia de otros, que no piensan sino en atesorar, à costa de los Pueblos, sobre lo que bien lexos de tomarlo, debian esparcir la abundancia, y procurarles las riquezas, que siempre son estas de un Soberano Justo, Sabio, y Padre de su pueblo, aun estando en los cofres de los Particulares; mas esta es una tacha, que serà mejor dexar que llenen su oposicion los que hicieren el Panegyrico de este Gran Rey, y de esta digna Reyna.

NOVEDADES DE LA GRAN  
Bretaña.*De Londres.*

**D**espues de la expedicion , y recepcion de muchos Correos de aqui para España , y de Madrid para nuestra Corte , y despues de diversas Conferencias entre Mr. *Keene*, y el Marquès de la *Quadra*, y entre Don *Thomàs Giraldino*, y el Duque de *Newcastle*, hà en fin el Ministro de España recibido aqui amplias Instrucciones de S. M. Cath. en virtud de las quales se ha convenido con los Ministros de S. M. en algunos puntos preliminares , que se han firmado el 9. de este mes , y embiados luego à S. M. Cath. para ratificarlos ; y se dice , que à la vuelta de este Correo se embiaràn ordenes al Almirante *Haddock* sobre la conducta que deberà tener. Nuestra Corte ha insistido sobre los Articulos siguientes.

I. La restitucion de los Baxeles tomados por los Guarda-Costas Españoles , contra todo derecho , y razon.

( Los

( ¶ Los tomados con esta circunstancia es muy justo que se restituyan; la dificultad està en distinguir quales han sido contra derecho, y quales los tomados con razon.)

II. La libertad de la navegacion à las Embarcaciones Inglesas àzia sus Colonias en America. ( ¶ Este Artículo es tambien justo, como aquel àzia se entienda por el viage directo, ò bien por el obliquo, como no decline àzia las Costas Españolas en America.)

III. Que los Guarda-Costas Españoles no puedan visitar las Embarcaciones Inglesas en plena-Mar ( ¶ Tambien es justo este Artículo, si la circunstancia de plena-Mar estuviere bien entendida; porque plena-Mar en este caso deberá ser conforme su significado; esto es, en alta-Mar, que llaman nuestros Nauticos, y se toma por lo enmarado, ò muy apartado de tierra, para lo que no basta el estàr fuera de la vista, mirada la Embarcacion desde la Costa, pues por lo pequeño del buque, ò lo poco limpio del Orizonte, puede no percibirse el Baxel, y no obstante no ballarse este en plena Mar.

IV. Que la España restituirà à los

Ingleses las posesiones , que ellos tenian antes , como la Bahía de Campeche , &c. ( ¶ Si el antes se entiende despues del ultimo Tratado , concluido entre la Corona de España , y la Gran-Bretaña , tambien es justo este Artículo , mas no lo de la Bahía de Campeche , que no pertenece à esta controversia , teniendo 22. años de antigüedad , anterior à los Tratados en que debió incluirse. )

V. Que se reglaràn los limites entre las posesiones Inglesas , y Españolas en la America Septentrional. ( ¶ Esto es justo , y conveniente à ambas partes. )

VI. Que se convendrá en el sentido , que se deba dàr à los Tratados de 1667. y 1670. ( ¶ Tambien es justo , y util à ambas Coronas. )

VII. Que se reglarà lo concerniente al Tratado del *Assiento* , respecto à todo lo que no se huviere executado por parte de la España. ( ¶ Y lo que en ello se huviesse excedido por parte de la Inglaterra. )

Sobre una parte de estos Artículos se està yà de acuerdo , y los otros serán reglados aqui entre el Ministro de

Es-

España, y los de S. M. y se nombrarán Comissarios de una parte, y otra, que seràn obligados à convenir sobre todas las dificultades, dentro del termino de seis meses.

Vease lo que los Escritores de la Nacion han publicado sobre este assunto.

Como Corre la voz, que nuestras disensiones con la España se hallan sobre el punto de determinarse, he creído, que esta circunstancia merece mis reflexiones otro tanto mas, por estar persuadido, que no desarmarèmos una Armada tan costosa, como la que tenemos en el Mar, sin obtener una entera satisfaccion para nuestros Negociantes damnificados, y sin haver tomado las medidas correspondientes para embarazar, que nuestras Colonias, nuestra Vandera, y nuestra Navegacion queden expuestas à qualquier insulto. Por lo que me parece (añade este Escritor) que lo que podrèmos exigir de la España se reduce à esto.

I. Que la Corona de España renuncie en terminos claros, y netos

E, el

, el pretendido derecho de visitar  
 , nuestras Embarcaciones en los Ma-  
 , res de la America , bien sea baxo el  
 , pretexto de Contravando , ò de  
 , tal , y tal distancia de las Costas Es-  
 , pañolas , ò por qualquiera otra ra-  
 , zon , sea la que fuere , y que no pue-  
 , dan ser declarados de buena presa,  
 , sino los que se encontraren hacien-  
 , do el Comercio prohibido en los  
 , Puertos , ò Bahias de los Españoles.  
 ( ¶ Este Escritor , para aborrarse de  
 , questiones , determina quitarse de dudas,  
 , solicitando , que los Guarda-Costas Espa-  
 , ñoles no hagan visita alguna à ningun  
 , Baxèl de los de su Nacion , aunque los  
 , encuentren sobre las Costas de la Ameri-  
 , ca Española , y aùn dentro de sus Puer-  
 , tos , ò Bahias , sino es en caso que estu-  
 , vieren haciendo el Comercio prohibi-  
 , do ; con que si una Embarcacion Ingle-  
 , sa fuesse à entrar en los Puertos , ò Ba-  
 , hias de los Españoles cargada de los  
 , generos que alli se distribuyen , ò salies-  
 , se de dichos Puertos , cargada de los pro-  
 , prios de la tierra , que llaman en crudo,  
 , como Corambre , Cacao , Tabaco , Añil,  
 , Cochinilla , &c. no podrá ser visitada,  
 , ni dada por buena presa , mediante el  
 , que

que no se encontró haciendo el Comercio prohibido , por tenerlo ya antes hecho, ò con evidencia lo iba entonces à hacer ; y assi , en vano es querer andar con litigios , sino pedir à España el Comercio libre en America , y estará todo acabado. )

II. , Que la Corte de España se obligue à pagar inmediatamente una cierta suma para indemnizar nuestros Mercantes , de las pèrdidas que tan injustamente han padecido ; de manera , que no se volverà à remitir mas este importante Artículo al juicio de Comissarios , mediante el que una fatal experiencia nos ha enseñado, que es inutil lo que se ha pretendido hasta el presente , y que las Ordenes por escrito , que se han tenido de S. M. no han jamàs sido obedecidas. (¶ Que la España se obligue à pagar essa cierta suma , ò otra qualquiera para indemnizar las pèrdidas injustas , es muy justo , y muy santo ; pero que haya de ser inmediatamente , sin dár lugar à que se averigüe si fueron, ò no injustas essas pèrdidas , parece justicia de Pilatos , que con sus manos labadas sentenció à Christo , no obstante que

lo conocia inocente. Por esso es muy coherente el que se pida que no se remita esto al juicio de Comissarios; porque en donde no se ha de oír mas alegato que la paga, escusado serà su juicio, no por lo que dice, que la experiencia les ha enseñado de que las Ordenes del Rey no son por ellos obedecidas, porque esto es una calumnia que tiene dos miras, ò que el Rey las dà por solo cumplimiento, y sin intencion de que se executen, lo que es contrario à la buena fè que siempre ha practicado, y en lo que lo tiene toda la Europa, ò los Governadores, ò Comissarios no quieren secamente obedecerlas, que en tal caso el Rey no serà para ello, ò mantendrá un Reynado gringolo. Eija el Autor Inglès, qual de las dos cosas apetece.)

III. , Que se echen los Governadores de la Habana, Puerto-Rico, y otros Puertos, que han animado, ò dissimulado estas depredaciones: Que se reglarà de otro modo las Comisiones de los Guarda-Costas, sobre que se dispondrà un nuevo Formulario, de suerte que este siempre serà para las Embarcaciones pertenecientes à la Corona de España, y no para los Particulares. Y  
 , serà

sefà tambien necessario el convenir  
en un nuevo modo de proceder, de  
manera que los Juezes no tengà pro-  
vecho alguno en las presas, ò Embar-  
caciones confiscadas, y no obstante  
esto se podrá siempre temer, que los  
Gobernadores Españoles no operen  
demasiadamente libre con nuestras  
Embarcaciones, mientras que se les  
dà nuevas Instrucciones à nuestros  
Gobernadores, y à los Capitanes de  
los Navios de Guerra, para usar de la  
represalia, luego que se le reufe, ò  
se les dilate una satisfaccion conve-  
niente. Los Gobernadores France-  
ses, segun se me ha dicho, tienen  
este poder, y algunos otros, y yo  
no sè por què se le reusaria este pro-  
prio poder à nuestros Governado-  
res. (¶ *En que se echen los Gover-  
nadores, si han tenido parte en las De-  
predaciones, si ellas lo han sido real-  
mente, es muy justo que se execute: En lo  
del nuevo Formulario para las Em-  
barcaciones pertenecientes à la Coro-  
na de España, y no para los Particu-  
lares, debiò añadir, fuera de ella; por-  
que tambien bay Embarcaciones particu-  
lares en España, à mas de las que perte-  
ne-*

necen à la Corona. En lo de que los Juezes no tengan provecho en las Embarcaciones confiscadas, convengo con distincion: si son de mala presa, será conveniente; mas no en caso que la presa sea bien hecha, porque fuera descaecer el animo à que cumplan con el cuidado de impedir el Contravando, como es de su obligacion. Por lo que mira à usar de las represalias los Governadores Ingleses, fuera motivo de quimera esse permisso, por el abuso que sin duda se introduxera: pues aunque la presa fuesse bien confiscada, practicàran la represalia, no yà por justa satisfaccion, quanto por venganza. Ademas de que el Autor Anglicano toma por fundamento el exemplar de los Franceses, los que supone tienen este poder, y algunos otros; con que en justificando que se les tiene esto concedido, se harà lo mismo con los de su Nacion; mas si hallare que lo han engañado con esta noticia, se podrá prevenir para en adelante en no partir de ligero con solo aquel: segun se me ha dicho.)

IV. , Que se confirme el derecho que teniamos à cortar el Palo en la Bahia de Campeche, respecto de que este derecho se hace evidente por el

, Tra-

Tratado de la America de el año de  
 1670. por el Artículo 2. del Tratado  
 de Comercio de Utrecht, y por la Rela-  
 cion de los Comissarios del Comer-  
 cio de las Plantaciones, hecha à S.  
 M. el 6. de Octubre de 1717. à mas  
 de un uso de 10. años consecutivos,  
 ( ¶ Este modo de alegar Tratados à sal-  
 ga lo que saliere, para hacer bulto, y que  
 parezca autorizado lo que no tiene fun-  
 damento, es la mejor traza para impo-  
 ner à necios, y hacerse ridiculo con los  
 avisados. El Tratado del año de 1670.  
 ni habla de Campeche, de su Bahía, de  
 su Palo, ni del derecho de los Ingleses  
 para su corte. Ni era dable que en él se  
 pudiesse tratar de esto, sino siendo Profe-  
 tas los Contractantes, anticipando en lo  
 concluido lo que havia de suceder 36.  
 años despues. El mismo Escritor Inglès  
 confiessa que aquel corte tuvo un uso de  
 10. años consecutivos: la expulsion  
 fue el año de 1716. con que tuvo princi-  
 pio su corte el año de 1706. los 36. años  
 dichos despues de la conclusion del Tra-  
 tado de 1670. y no se me diga que antes  
 fue el corte interpolado; pues es cosa  
 notoria que hasta el año de 6. de este  
 Siglo no buvo corte alguno. El mismo

fundamento tiene la cita del Art. 2. del Tratado de Comercio de Utrecht: pues en él nada se habla del derecho que pretende, ni la menor mencion de la America, de Campeche, de su Bahía, ni de tal corte de Palo; porque de lo que solo trata es, la libre entrada; y salida en los Dominios del Rey Cath. por todas las partes donde ellos (los Ingleses) havian acostumbrado hacer el Comercio; y como jamás han acostumbrado hacer el Comercio licito en los Dominios Españoles de la America, es visto habla de los Dominios del Rey, fuera de los de la America. Si la Relacion de los Comisarios Ingleses, habla del assunto, es dudoso à vista de las alegaciones anteriores; y aún quando traten de él, importa poco, pues como testigos de casa, podrán decir lo que les pareciessse.)

V. , Que los Españoles renuncien todas sus pretensiones sobre Gibraltar, sea por escrito, ò de otro qualquier modo, y que se reconocera, y confirmara el derecho de la Corona Britanica, à la Georgia, à las Islas de Bahama, y à las otras Plazas de la America, donde los Subditos de la Gran-Bretaña han es-

tado en possession. (¶ Pudiera este Escritor Anglicano discurrir mas altanero, despues que la Inglaterra nos huviesse tomado media docena de Plazas, destruido nuestras Armadas, y llevado-nos algunas Flotas, ò Galeones? Sobre un excesso que casi toca en demencia, no hay para que detenernos.)

VI. Que los Españoles renunciaràn todas las pretensiones de satisfaccion, por la destruicion de su Armada el año de 1718. no obstante el Artículo 5. del Tratado de Madrid de 1721. respecto à las despen-sas, que nos han obligado hacer para poner en el Mar nuestras Armadas, lo que monta à sumas mucho mayores, que la pèrdida que ellos tuvieron entonces. (¶ Esto es muy correspondiente al Artículo 5. y es cosa pasmosa, por no decir ridicula, el que para los derechos, y satisfacciones nos estè alegando Tratados, y mas Tratados, y el de Madrid que solo nos dexa à nuestro favor, no quiera el que nos valga, ni se cumpla, porque los gastos de sus Armadas montan mas que aquella pèrdida!)

, Estas demandas, dice el Autor

Ingleses, que son tan racionales, que no se necesita el justificarlas; à que se podrá añadir, que las Naos de Guerra Españolas, como los Guarda-Costas, han visitado, sin distincion alguna, todas las Embarcaciones Inglesas, que han encontrado, baxo el pretexto de un nuevo motivo de confiscacion; à saber, que si una Embarcacion Inglesa, que se ha encontrado, hace vela àzia sus Costas, y và cargada de mercancías secas, como Telas, Mercaderías de Nuremberg, &c. dicen, que es notorio, que una tal Embarcacion iba con el designio de hacer un Comercio ilícito, y que así estaba sujeta à confiscacion: tal ha sido el caso donde se hallò el Capitan *Smits*, tomado en Abril por un Guarda-Costa de *Puerto-Rico*, al tercer dia que havia partido de la *Antigua* para *Marilandt*. No han ellos, pregunto, tomado de el mismo modo nuestras Embarcaciones que volvian à la Patria, por haverles hallado à bordo Plata, ò lo que ellos hallan a proposito de nombrar, *en crudo*, de las Indias Occidentales, baxo el pretexto, po-

y co fundado, de que nosotros havia-  
 mos negociado sobre sus Costas? De  
 este modo nuestras Embarcaciones  
 jamás estarán seguras en los Mares  
 de la America, bien sea el que ellos  
 salgan de qualquiera Puerto, ò que  
 ellas quieran volver à la Patria. (¶  
*El que las demandas, que este Escritor  
 hace sean tan racionales, que por ello  
 no necesite de justificarlas, se puede  
 conocer en la critica que les hemos hecho.  
 Los puntos de una materia de tanta im-  
 portancia, no se prueban con generalida-  
 des vagas, sino con hechos ciertissimos, ò  
 monumentos irrefragables; y assi, siem-  
 pre necesitan justificarse. Quanto à  
 lo que añade de la visita hecha por las  
 Naos de Guerra, y Guarda-Costas Espa-  
 ñolas, con el pretexto de si la visitada ha-  
 cia vela àzia las Costas de estos, yen-  
 do cargada de mercancías secas, &c.  
 por lo que dãn por averiguado iba con  
 designio de hacer un Comercio ilici-  
 to, con lo que la juzgan sujeta à con-  
 fiscacion, digo, que con tales circunstan-  
 cias es bien hecho lo executado. Vease lo  
 que tenemos dicho sobre el num. 1. de este  
 Escrito; y assi, si el caso del Capitan  
 Smits se revistió de esto mismo, digo lo*

proprio. Quanto al visitar las Embarcaciones Inglesas, que volvian à la Patria, no lo tengo por bien hecho: pero una vez executado, aunque no debieran, si les hallaran Plata, ò Generos en crudo, no es poco fundado el pretexto de suponer haver negociado en las Costas Españolas, singularmente si la Plata venia en barras, piñas, &c. y los Generos eran Corambre, Añil, Cochinilla, &c.)

, Si los Españoles continúan à tratarnos de este modo, yo dexo hacer juicio al que quisiere, fino, havrà razon de temer, el que ellos procuran toda suerte de escapatorias, para ganar tiempo, hasta que los ricos Baxeles, que ellos esperan de Buenos-Ayres, como tambien los Azogues, hayan felizmente llegado à sus Puertos. (¶ Pues vè à el señor Escritor el que se engaña, pues no se fue à ganar el tiempo que dice, para que llegassen los Azogues, y Naos de Buenos-Ayres: pues antes si se embiaron ordenes para que no viniessen.)

, No se debe passar aqui en silencio, el que aunque no lo trostengamos hecho un Tratado con los Es-

pañoles en el mes de Diciembre del año de 1715. que confirma el derecho que tenemos de recoger la Sal en la Isla de la Tortuga, los Españoles toman allí nuestras Embarcaciones, baxo el pretexto, que esta Isla pertenece al Rey su Amo, y los Juezes no permiten el que nosotros aleguemos este Tratado; porque dicen, que nunca se les ha dado parte desto por su Corte. En caso de un acomodamiento, se deberá tener cuidado, en que todo lo que se estipulare à nuestro favor, se haga saber à los Governadores, y Juezes Españoles en la America, con orden de conformarse allí con lo que se huviere tratado. (¶ El Escritor no quiere pasar en silencio lo del Tratado del año de 1715. que fuera mejor que lo pasara; para que no le dixeramos, que el Tratado no fue el año de 1715. sino el de 1716. y que dicho Tratado confirma el derecho que dice tienen los de su Nacion de recoger la Sal en la Isla de la Tortuga, es tan cierto, como la numeracion que pone del año en que se bizo. En el Art. 3. se dice solo esto: Que S. M. Cath. permite à los

In-

Ingleses el cargar Sal en las Islas de la Tortuga. Es, pues, el dár permiso tener derecho à lo premitido? Con que si yo permito à uno el entrar en mi casa, tendrá derecho el que entra para quedarse con ella. No digo yo el derecho, mas ni aun aquel permiso es subsistente, respecto à que no se señaló tiempo, como consta del citado Artículo, con cuya circunstancia pudo retirarse el permiso, siempre que quisiese el que le havia concedido. Con que si los Españoles dicen, que la Isla de la Tortuga pertenece al Rey su Amo, dicen lo cierto, y lo contrario es desatino; y si los Juezes no permiten el que se les alegue dicho Tratado, porque no tienen de él noticia, menos lo permitieran, y con razon, si la tuviessen del contenido de su Artículo 3. que dexamos mencionado.)

Despues de la signatura de la convencion, de que se ha hablado arriba, se han suspendido las ordenes de tomar Marineros por fuerza; pero los otros preparativos se continúan con la misma actividad, por lo que pueda suceder, y se asegura, que quando el Almirante *Haddock* fue-

fuere llamado, no se dexará de em-  
biar una Esquadra à los Mares de  
America, para en ellos protexer la  
navegacion de los Ingleses. Noso-  
tros tenemos actualmente 26. Na-  
vios en las Indias Occidentales, 22.  
en el Mediterraneo, y sobre las Costas  
de Africa, y 55. dentro de nuestros  
Puertos, y sobre nuestras Costas, en  
los que se hallan mas de 240. Mari-  
neros.

Hablase mucho aqui de algunas  
Negociaciones importantes, que es-  
tán puestas al Despacho en el Norte,  
de que se prometen grandes ventajas,  
y à las quales algunos de nuestros  
Aliados se dispondrán voluntarios.

Se ha esparcido aqui un numero  
de Pasquines, y escrito Cartas anoni-  
mas, de que se procura, aunque in-  
utilmente, saber sus Autores, por-  
que ha passado su insolencia à profe-  
rir discursos insultantes, hasta dentro  
del Jardin de *Kensington*, donde S. M.  
acostumbraba passarse, lo que ha  
dado lugar à que se aumenten las  
Guardias en el Jardin Real. Madama  
la Baronesa de *Vvalmole*, cuñada del  
Secretario de Estado de Hannover, se  
dice

dice que se prepara à repassar el Mar para ir à estàr con su Esposo , que es Camarero Mayor del Electorato de Hannover.

Todas las noticias que se reciben de la America , confirman , que los Españoles han alli suspendido todas sus preparaciones de Guerra , por orden expressa de su Corte , lo que no embaraza , para que los Guarda-Costas dexen de cometer todos los dias algunos excessos.

Sobre los avisos que se han recibido de que un Baxel de Guerra Inglès en el Estrecho ha sido embestido por los Españoles , el Duque de *Neucastle* ha preguntado à Don Thomàs *Giraldino* si este acto de hostilidad se havia executado con orden de S. M. Cath. sobre lo que este Ministro respondiò: No se hallaba con tal noticia , y que èl no creia , que tal ataque se hiciesse con su orden , si bien iria à escribir à su Corte, no dudando el que ella confessasse la conducta de los Capitanes de los Baxeles , y los mandasse castigar.

El Principe *Cantimir*, Ministro Plenipotenciario de Rusia , ha tenido su

Au-

Audiencia de despedida del Rey, y por orden de su Corte ha partido para Paris. Se hace aqui mysterio de la gran armonia, que al presente reyna entre los Ministros de Francia, y Rusia en todas las Cortes de Europa.

Sobre las noticias que aqui se han recibido, de que un Baxel Francès havia tomado una Embarcacion Inglesa cerca de la Isla Española, donde un temporal le havia obligado à entrar, el Duque de Newcastle se ha quejado al Conde de Cambis, Embaxador de Francia, quien le ha prometido informar à su Corte, de modo que se obtenga la satisfaccion. Este Conde, que se halla muy experimentado en casos de esta naturaleza, ha tenido ocasion de decir al Conde de Newcastle, que èl en Francia havia oïdo hablar de las dificultades que se ofrecian en las Embarcaciones Inglesas, y Francesas, dimanadas en parte de ciertos limites, que ceñian el Comercio, y la Navegacion de las dos Naciones, y que èl no dudaba el que S. M. X. ma estuviesse muy dispuesta à que se hiciesen nuevos Reglamentos sobre este assunto, y que èl se ofrecia con gus-

to de emplearse en ello , lo que no ha sido aceptado.

## NOVEDADES DE FRANCIA;

( *¶ España* ) y Países Baxos.

*De Paris.*

**V**Eanse aqui dos piezas que nos ha traído el Ordinario pasado, siendo la una un monumento de la piedad del Rey, que ha renovado en la ultima Fiesta de la Assumpcion el voto, que el Rey Luis XIII. hizo aora 100. años, poniendo su Reyno, y su Persona baxo la proteccion de la Santissima Virgen; sus afectos se comprehenden en la Carta siguiente, escrita por S. M. al Arzobispo de esta Capital.

### *MI PRIMO.*

**C**OMO el primer, y mas esencial deber de los Soberanos es el hacer reynar en sus Estados el Ente Supremo, por quien reynan todos los Reyes de la Tierra, estos no pueden dar señales mas publicas, ni mas sobre-

bresalientes de su perfecta sumission à la Magestad Divina; y como sea cierto que de ella sola tienen toda su autoridad, no se deben contentar con los omenages que ellos le hacen por sus personas, debiendo tambien el animar à sus Subditos à concurrir à esto mismo, para manifestar su reconocimiento, por los continuados favores que reciben de su bondad: Penetrado, pues, de estos principios, nada he tenido mas en mi corazon desde mi entrada al Reynado, que el mantener en todo el estendido de mi Reyno los Establecimientos formados por la piedad de mis Antecessores: nada hay mas respetable, que el voto solemne de *Luis XIII.* de gloriosa memoria, con que llenò este Principe los afectos de la mas sòlida devocion, habiendo experimentado tantas veces el socorro visible del Cielo, bien sea en los tiempos, que su Reyno se hallaba afligido por las turbaciones, que la Heregia necessariamente traia consigo, ò en las Guerras suscitadas por el zelo de sus vecinos, en que creyendo no poder dar testimonio mas authentico de su recono-

cimiento, y veneracion à la Santissima Virgen, que el de poner su Reyno baxo su proteccion, *Luis XIV.* de gloriosa memoria, mi muy honrado Señor, y Visabuelo, ha seguido los mismos principios, y sentido todo el tiempo de su Reynado los efectos singulares de esta proteccion. Y como Yo no pueda seguir mayores exemplares, que los de estos dos Augustos Predecesores, determino, que este año, que es el centesimo, desde que mi Reyno reconociò à la Madre de Dios por su especial Patrona, sea al mismo tiempo la Epoca de la renovacion que Yo hago de este Establecimiento, y por este motivo os escribo esta Carta, para deciros ser mi intencion, que la mañana del Domingo que precederà à los 15. de Agosto, dia de la Assumpcion de la Santissima Virgen, hareis hacer conmemoracion de la declaracion de *Luis XIII.* en 10. de Febrero de 1638. en la Iglesia Metropolitana de mi buena Ciudad de *Paris*, y otras de vuestra Diocesi; y que despues de las Visperas del dia de la Assumpcion se haga una Proceccion con todo el esplendor

tor posible, à la que asistiràn todas las Comunidades Superiores, y los Cuerpos de la Ciudad, con iguales Ceremonias à las que se observan en las mas solemnes Procesiones Generales, lo que quiero se execute en todas las Iglesias, así Parroquiales, como en los Monasterios de las Ciudades, Burgos, y Lugares de mi Reyno, como està mas particularmente explicado en la declaracion que Yo quiero exactamente que se observe, no siendo la presente dirigida à otro fin. Yo ruego à Dios, *mi Primo*, el que os mantenga en su guarda. Dada en Compiègne à primero de Agosto de 1738. Firmado. *Luis*.

MANDATO DE Mr. EL ARZOBISPO  
de Paris, en assumpto à la Carta  
del Rey.

Carlos-Gaspar-Guillermo de Vintimile, de los Condes de Marsella de Luc, &c. A todos los Fieles de nuestra Diocesi, salud, y bendicion.

El Rey, estando persuadido à que es el Señor el que hace Reynar los Principes de la tierra, y que levanta,

ò baxa , como le parece , los Tronos , y los Imperios , ha creído ser de su obligacion conservar los altos establecimientos , que la piedad de sus Predecesores le han inspirado , y que por ellos puede esperar para su Reyno los socorros , y felicidades del Cielo.

Con esta mira , y por estos motivos , à exemplo de su Augusto Visabuelo , S. M. ha tenido à proposito renovar la declaracion , por la qual el Rey *Luis XIII.* de gloriosa memoria , declarò aora 100. años à todos sus Pueblos , que tomaba à la Santissima Virgen por Patrona especial de este Reyno , à quien particularmente consagraba su Persona , su Estado , su Corona , y sus Subditos , y queria , que en cada un año , en el dia , y Fiesta de la *Assumpcion* , se le hiciesse una Procecion de las mas solemnes , para implorar la asistencia de esta Reyna del Cielo , y perpetuar la memoria de esta religiosa Consagracion.

Aplaudiendo à un zelo tan loable , y tan edificante , y señalandonos en la ocasion presente con nuestra tierna devocion , para con nuestra poderosa Protectora , llenos de le

con-

confianza filial en que nos ponan  
 nuestros mas grandes Reyes, atribu-  
 yendole toda la fortuna de su Reyno,  
 pidamos à Dios por su intercession,  
 colme à nuestro Rey, y à su Pueblo  
 de sus mas singulares favores, supli-  
 cándole encarecidamente asegure  
 mas, y mas la tranquilidad del Estado,  
 y conceder à la Iglesia de *Francia* la  
 cessacion de la turbulencia que la afli-  
 ge, inspirándole el espiritu de doci-  
 lidad, y el amor à la paz à todos sus  
 hijos.

Pues que nuestro Augusto Mo-  
 narca recoge en fin el fruto de los cui-  
 dados, que èl emplea para apagar el  
 fuego de la division, y las disputas,  
 y pues que èl, baxo de la proteccion  
 de *Maria*, no solamente, como *Exe-*  
*quias* quiere ver por todos los dias de su  
 vida reynar la Paz, y la Verdad, sino  
 tambien gustar de la dulce esperanza  
 de que passe este doblado Tesoro à  
 una larga serie de Descendientes He-  
 rederos de su gloria, y de su poder.

Por estas razones, &c. Dada en  
 Paris en nuestro Palacio Arzobispal  
 à 8. de Agosto de 1738. Firmado. Car-  
 los Arzobispo de Paris.

La otra pieza es el Edicto figuiente , registrado en el Parlamento , para naturalizar los Lotenenses , y que gozen de todos los Derechos , y Privilegios de los Subditos de la Corona.

LUIS (por la Gracia de Dios) Rey de *Francia* , y de *Navarra* : A todos los presentes , y venideros , salud. La Amistad , y las Alianzas que siempre se ha tenido entre los Reyes nuestros Predecesores , y los Duques de *Lorena* ; como tambien , que el Comercio se cultive entre los Subditos del uno , y otro Dominio , havia movido al difunto Rey , nuestro muy honrado Señor , y Visabuelo , y nuestro muy caro , y muy amado hermano el Duque *Leopoldo de Lorena* , à extinguir , y suprimir reciprocamente el derecho de *Aubaine* entre los Subditos de los dos Estados. Estos mismos motivos nos han tambien empeñado en el Tratado concluido en *Paris* el 21. de Enero de 1718. à confirmar en las Ciudades , y Obispados de *Metz* , *Toul* , y *Verdun* , y otros Países mencionados en el dicho Tratado , la reciprocacion , que en conformidad de las Sentencias , y Actos publicos tenia

nia

nia lugar entre los tres Obispados, y la *Lorena*; y aunque estas diferentes disposiciones huviesfen comenzado à formar una estrechez entre los Pueblos tan vecinos el uno del otro, no obstante no se tenia por suficiente, para no considerar la qualidad de Estrangero en la Persona, y los Subditos del Duque de *Lorena*, ni bastante para ponerlos en estado de gozar los mismos Derechos, y Privilegios, que nuestros Subditos, y Regnicolas: mas la ventaja que ellos tienen el dia de oy de vivir baxo el Dominio de nuestro honrado Hermano, y Suegro el Rey de *Polonia*, y esto que ellos debian tener algun dia, estando unidos à esta Monarquia, nos hace considerarles, como se havia de hacer en adelante, el que participen desde el presente los mismos Privilegios que gozan nuestros verdaderos Subditos; por lo que havemos resuelto el anular todas las dificultades, que pueden àun distinguirlos; de suerte, que los Subditos de nuestro muy honrado Hermano, y Suegro el Rey de *Polonia*, sean de todos modos tenidos, y considerados como los nue-

tros, y Nos estamos determinados con mucha mas voluntad, à no diferir dár esta determinacion de nuestro buen afecto à nuestro muy honrado Hermano, y Suegro el Rey de *Polonia*, por haver yà prevenido nuestras intenciones, ordenando por su Edicto del mes de Junio pasado, que nuestros Subditos gozarian en sus Estados de todos los Derechos, Privilegios, y ventajas, que los habitantes naturales de aquel País. Por estas razones, y otras que nos han movido, y con Consulta de nuestro Consejo, y de nuestra cierta ciencia, pleno poder, y autoridad Real, havemos dicho, declarado, y ordenado, decimos, declaramos, y ordenamos, queremos, y nos agrada, que en lo venidero, todos los Subditos de nuestro muy honrado Hermano, y Suegro el Rey de *Polonia* en los Estados anteriormente sujetos al Dominio de los Duques de *Lorena*, sean reputados de todos modos por naturales *Franceses*, y en su consequencia exemptos de todas cargas, y derechos impuestos, ò à imponer sobre los Estrangeros, como tambien de dár caucion, pagar el

Juz-

Juzgado, y de todas otras Leyes, Reglamentos, y usos que pudieren tener lugar, respecto à los Estrangeros. Declaramos igualmente los dichos Subditos de nuestro Hermano el Rey de *Polonia* en los referidos Estados capaces de posseder todos officios, y beneficios, de exercer todas profesiones, y ser recibidos à la Maestria de todos Artes mecanicos en *Francia*, sin que en algun caso, explicado, ò no explicado, se les pueda oponer la qualidad de Estrangeros. Querèmos, que lo reciproco de la hypotheca establecida por el Tratado de *Paris* de 21. de Enero de 1718. por muchas partes de la generalidad de *Metz*, se estienda à nuestro Reyno; y en su consequencia, que las sentencias que se dieren en los Estados sujetos al Dominio del Rey de *Polonia*, nuestro muy honrado Hermano, y Suego, y los Contractos, y Actos publicos, que alli fuesen passados, sean executoriados, y que traygan expreso el dia de su data dentro de nuestro Reyno, del mismo modo, que si las Sentencias, y Actos huviesen sido dadas, ò passadas en *Francia*, y esto sea siguiendo los usos respecti-

vos de nuestro Reyno, y de los dichos Estados, &c.

La Corte està muy ocupada con las Negociaciones que se estàn tratando, assi en Constantinopla, como en Viena, el Haya, Madrid, y Peterfburg; no se puede àun predecir sus resultas. Se habla mucho de una Alianza, que el Conde de la *Marca* debe negociar en Madrid, en donde el casamiento de Monseñor el Delfin con una Infanta, deberà ser el Sello, pero àun nada se puede decir de cierto sobre esto. La salud vacilante de Mr. el Cardenal, que ha sido molestada al principio de este mes de una indigestion, acompañada de fiebre, y de inchazon de piernas, refucita de tiempo en tiempo las facciones en la Corte, donde Mr. *Chauvelin* tiene siempre partidarios, lo que ha dado lugar al Cardenal à escribirle una Carta, tan sabia, como modesta, aconsejandole el mantenerse en quietud, y obedecer respectuosamente las ordenes de su Rey.

El 26. del passado se tuvo una Assemblèa de las Camaras de el Parlamento, à quien Mr. *le Pelletier*, primer

mer Presidente, informò, que sus Diputados havian ido el dia 24. à *Versalles* para recibir la respuesta del Rey à las ultimas representaciones de su Parlamento, y que S. M. les havia respondido en estos terminos: Yo he yà prevenido à todo lo que es el objeto de vuestras representaciones, y tendrè siempre una igual atencion à mantener las Leyes de mi Reyno, del mismo modo que la quietud, y tranquilidad de mi Estado, sobre lo que se hizo un Decreto, que se mandò notar el mismo dia en los Registros del Parlamento, en que decía: Que la Corte continuará à prevenir, y reprimir todo lo que pudiere mirar à ser chispe, &c.

Se vè aqui en manos de algunas personas una Pieza manuescrita, que tiene por titulo: *Reflexiones sobre la respuesta dada en Stokolmo el 8. de Marzo de 1736. al Memorial, que el Conde de Casteja, Embaxador de Francia, havia presentado el 19. del mes de Enero passado.* Esta Pieza, que consta de 12. paginas en folio mayor, mira à las Negociaciones entabladas entre la *Francia*, y la *Suecia*, antes del negocio de la *Polonia*. En ella se explica

las

las razones que han impedido el cumplimiento de la convencion, que el Conde de *Casteja* formò en *Stokolmo* el 4. de Junio de 1735. por la qual estaba convenido, que S. M. X. ma continuaria en pagar los Subsidios Ordinarios à la Corona de Suecia. Se entra despues en la explicacion de las razones, que se traen para una negociacion concludida en el mismo año, y se exponen tambien los motivos que han embarazado el proseguir el negocio de *Polonia*, y se sacan de estos motivos las circunstancias en que se hallaba entonces, y de los instrumentos que le acompañaron. El Autor de el Escrito se aplica à desembolverlos, y habla tambien de las despenfas ocasionadas por el mismo negocio, las que hace montar à 30. millones de libras. Trae en fin la Declaracion hecha por la Corte de Francia, quando ella juzgò no serle posible ratificar la Convencion del año de 1735. es à saber: , Que no obstante qualquier deseo que S. M. X. ma tuviere de ratificar esta Convencion, y dár en ello una nueva demostracion de su amistad à la Corona de Suecia,

, ella

ella pensaba, que el objeto de la  
 Convencion se hallaba destruido  
 por la renovacion del Tratado, con  
 \* \* \* \* lo que no traeria otra co-  
 sa que obrar en falso; y que assi  
 debia examinarse, qual nuevo Siste-  
 ma se podria formar, y qual objeto  
 de utilidad se pudiera aplicar para  
 el pagamento del Subsidio à la Co-  
 rona de *Suecia*; cuyo Subsidio, por  
 considerable que fuesse, no seria ja-  
 más reparado por S. M. desde que  
 pudiesse conducir à la Nacion *Sueca*  
 à qualquier cosa, conforme à sus  
 intereses, à su gloria, y à sus ver-  
 daderos principios.

*De Madrid.*

SU Mag. propenso à favorecer  
 la literatura, como lo ha  
 hecho en el curso de su Reynado  
 con la *Academia Española*, la *Socie-*  
*dad Sevillana*, y otras, habiendo-  
 sele representado que una Junta de  
 Literatos capaces de desempeñar el  
 Proyecto que se havian propuesto  
 de escribir la Historia de España,  
 hacian sus Assambleas para este efec-

to en su Real Bibliotheca de esta Corte, les ha concedido el titulo de *Academicos de la Historia*, y que gocen los honores, y prerrogativas de Criados de su Real Casa. Y discutiendo los miembros de dicha *Academia*, en la persona en quien concurriese literatura, prendas, y respeto para que los dirigiese, han elegido por su *Director* à Don *Agustin de Montiano y Luyando*, Oficial de Estado en la Secretaria del Despacho Universal.

Tambien ha concedido su Real Proteccion à la *Academia Medico-Matritense*, de la que es Presidente el Doct. Don *Joseph Cervi*, primer Medico del Rey, atendiendo à la pericia de los que la componen, y à la utilidad publica en la exacta aplicacion para los progresos de la Medicina, la Cirugia, y la Pharmacia.

El Rey ha conferido la Fiscalia de Ordenes à Don *Ignacio de Ortega*, Fiscal de Obras, y Bosques; y en la que dexa, ha nombrado S. M. à Don *Diego Palomeque*. La Encomienda de Ocaña en la Orden de Sana

Santiago, ha concedido el Rey à Don *Francisco de Garma*, Capitan del Regimiento de Cavalleria de Granada; y la de Pozo-Rubio en la misma Orden, à Don *Jayme Castelvì y Coloma*, Capitan agregado al Estado Mayor de Valencia. La Comandancia del segundo Batallon del Regimiento de Asturias, al Sargento Mayor Don *Manuel de Fribas*; y la del segundo Batallon del Regimiento de Cordova, al Capitan Don *Luis de Aguilera*. La Sargentia Mayor del Regimiento de Africa, al Capitan Don *Nicolàs Lopez*; y la del Regimiento de Cavalleria de Extremadura, al Ayudante Mayor Don *Manuel de Figuera*. El Regimiento de Infanteria de Victoria, à Don *Fernando Caxigal*, Coronel del de Toscana. El de Infanteria de Corcega (aora Bruselas) à Don *Angel Vandevelde*, Teniente Coronel del de Victoria; y la Tenencia Coronela del de Cavalleria de la Reyna, à Don *Leon de Cabriada*, Capitan del mismo Cuerpo. A Don *Joseph Montealegre*, Marquès de Salas, la Supervivencia de la En-

comienda de Oreja en la Orden de Santiago. El Priorato de la Colegial de San Hypolito de Cordova, à Don Juan Antonio de Ortega; y la Canongia vacante por este en la misma Iglesia, à D. Juan de Cardenas y Arriaza. La Chantria de la Cathedral de Guadix, à Don Manuel de Orofco: en la vacante de Arcipreste de dicha Iglesia, à Don Manuel Coronado; y en la Canongia que este alli dexa, à Don Pasqual de Torregrossa. A Don Antonio del Rio, Comissario-Ordenador de Guerra, el Grado, y honores de Intendente de los Exercitos. La Tenencia Coronela del Regimiento de Infanteria de Napoles, à Don Antonio Pasqual, Comandante del segundo Batallon del mismo Regimiento; y su resulta à Don Thomàs de Miguel, Comandante que era del segundo Batallon de Corcega, aora Bruselas.

El dia 12. de Septiembre murió en esta Corte el Ilustrissimo Señor Don Francisco de Arana, de edad de 80. años, haviendo sido Presidente de Valladolid, de la Camara, y Decano, del Supremo Consejo de Castilla.

De

## De Bruselas.

SE ha publicado aqui el Ediçto siguiente por parte del Emperador, contra los Enganchadores para el servicio de Potencias Estrangeras.

CARLOS, &c. Haviendosenos representado el que no obstante las severas prohibiciones, que han sido hechas por muchos Ediçtos dados por nuestra parte, y por nuestros Predecesores à nuestros Subditos de nuestros *Países Baxos*, de alistarse en las Tropas de Potencias Estrangeras, diariamente sucede que muchos de ellos se alistán, y del mismo modo, que diferentes Emisarios incognitos vienen à nuestros *Países Baxos* à embriagarlos, y solicitarlos à este fin; y haviendo creido no poder diferir por mas tiempo el poner un remedio conveniente à estos excessos, que à mas de ser contrarios à nuestra autoridad, producen ulteriormente el dia de oy el inconveniente, que los Oficiales de los Regimientos de Tropas Nacionales de nuestros *Países Baxos* encuéntran la dificultad de hallar las Reclutas necessarias para com-  
ple-

pletarlos. Por estas razones Nos, con la deliberacion de nuestra muy Cara, y amada Hermana la Serenissima Archiduquesa de *Austria*, Governadora General de nuestros *Países Baxos*, havemos hallado conveniente ordenar, y disponer, como lo ordenamos, y disponemos por este los Puntos, y Articulos siguientes.

I. Que todas las personas de qualquiera Nacion, condicion, estado, y calidad que ellas sean, que emprehendieren el alistar gente en nuestros *Países Baxos* para el servicio de Potencias Estrangeras, sin que sea con nuestra permission antes de ello, las que ellos deberàn tener por escrito, seràn castigadas con pena de muerte, y confiscacion de los bienes que se les hallasse en el estendido de nuestro Dominio de nuestros *Países Baxos*.

II. Que los que fueren convencidos de haver cooperado en tales alistamientos, seràn castigados con la misma pena de uno, y otro.

III. Que los Mesoneros, Taberneros, y otros, en cuyas casas se alojen los que intentaren alistar gente, ò los que cooperaren à hacerlo, seràn obli-

gados desde el punto que ellos tengan conocimiento de ello, à dar parte à los Gefes Oficiales de las Ciudades, y Lugares respectivos de su morada, pena de 25. escudos de multa por cada vez que no lo hicieren.

IV. Qualquiera de nuestros Subditos que se alistasse en nuestros *Países Bajos* al servicio de Potencia Estranera, ò que alli huviesse concertado el hacerlo con qualquiera Enganchador Estrangero, sin embargo de no haverlo puesto en execucion, sino despues de haver salido de nuestros *Países Bajos*, y quando fuesen hallados en tierras de una Potencia Estranera, en el uno, y otro caso serán castigados con pena de muerte.

V. Qualquiera de nuestros Subditos, que se alistasse para el servicio de las Potencias Estrangeras despues de la publicacion de la presente Ordenanza, no se hallare que se haya concertado con algun Enganchador Estrangero en nuestros *Países Bajos*, será desterrado perpetuamente, con apercibimiento, de que si volviessse à ellos se castigarà con pena corporal, al arbitrio del Juez, segun la exigencia del caso.

VI.

VI. Los unos, y los otros incurrirán, à mas de esto, en la confiscacion de todos sus bienes, que se hallaren en nuestros *Países Bajos*.

VII. Sobre lo referido, desde el dia de su alistamiento quedarán inhabiles à todas las successiones, que en nuestros *Países Bajos* pudieran heredar, bien sea por Testamento, ò *abintestato*.

VIII. Todas, y cada una de las penas arriba mencionadas tendrán lugar, y ferán puestas en execucion en qualquiera tiempo, ò ocasion que se hallare poderlo hacer; y del mismo modo, despues que huvieren dexado el servicio de las Potencias Estrangeras, en el qual se havian antes alistado.

IX. Los que deuunciaren, que alguno de nuestros Subditos se està entonces alistando de uno, ò otro modo de los arriba especificados para el servicio de Potencias Estrangeras, y aquellos que denunciassen las personas que huviesien emprehendido, sin nuestra permission por escrito, en alistar gente en nuestros *Países Bajos* para el servicio de dichas Potencias, ò las personas que huviesien cooperado à

ha-

hacerlo , tendrán por recompensa la mitad de la confiscacion de los bienes de aquellos que denunciaffen, tal qual pudiesse ser el valor de dichos bienes.

X. Y si llegasse el caso , que esta mitad no suba á una suma de 100. escudos , Nos se los harèmos entregar por los Recibidores de nuestras Aduanas, aquello que faltasse para completar esta suma , con tal, que en este ultimo caso el acusado pueda ser aprehendido , y convencido despues de su denunciacion.

Todas las novedades que se reciben aqui de Ungria son muy desagradables , y se està con impaciencia de ver la Capitulacion de Orsofva , sobre la qual cada uno dice lo que le parece, sin fundamento alguno , fino segun el temor , ò la esperanza que le inspira. Se continúa à hacer correr aqui diferentes voces , respecto à alguna Provincia de los *Países Bajos* , mas hay apariencia , que solo se habla por congeturas.

Del Haya.

LAS conferencias continúan entre los Diputados de S. A. P. y Mrs. de *Ulefeldt*, de *Fenelon*, *Treuvor*, y *Liuscius*, en assumpto de la Garantia de la possession provisional de *Juliers*, y *Bergues*, en favor de el Principe de *Sultzbach*; mas no hay apariencia de que se hagan grandes progresos en este negocio, en que S. M. Brit. y S. A. P. se han explicado por la negativa en assumpto à esta Garantia.

Los Estados de la Provincia de Holanda, y de *Vvesfrisia* han tenido este mes su Assamblea ordinaria, y L. N. y G. P. han dispuesto de los empleos Civiles, y Militares, que se hallaban vacos. Se ha sabido aqui de *Ratisbona*, que Mr. *Galieris*, Ministro de S. A. P. à la Dieta del Imperio, ha muerto poco hà, despues de haver largo tiempo ocupado este empleo con elogio, y à la satisfaccion de sus Amos, y de sus Amigos.

FIN.